



Sunchales, 30 de agosto de 2022.-

PROYECTO DE ORDENANZA

VISTO:

La presentación realizada por la Asociación Civil Guaycurues Rugby Sunchales requiriendo la inscripción en el Registro Municipal creado por Ordenanza N° 2749/2018 y;

CONSIDERANDO:

Que en la presentación referida la Asociación Civil solicita a esta Municipalidad la posibilidad de disponer de un espacio propio para la ejecución de un proyecto deportivo en función de la concreción de sus objetivos institucionales.

Que el proyecto consiste en establecer su propia sede deportiva e institucional en la ciudad, para de esta forma consolidar su objetivo social, consistente en desarrollar y fomentar deportes amateurs en la comunidad de Sunchales.-

Que el hecho de contar con un predio propio permitirá a la asociación profundizar su estrategia de vinculación con la sociedad sunchalense, interactuando en el ámbito deportivo y social de una manera más eficiente y sostenible.-

Que la posibilidad que la Asociación Civil Guaycurues Rugby Sunchales cuente con un inmueble propio en la ciudad de Sunchales, contribuirá a la consolidación de un nuevo espacio en el cual se trabaje teniendo en miras al deporte como valor cultural, fortaleciendo el entramado institucional de la ciudad, y posibilitando la concreción de nuevos proyectos e iniciativas colectivas.

Que las instituciones sociales y deportivas cumplen un rol fundamental como aliadas de los actores políticos y productivos, comprometidas con los procesos de transformación y desarrollo territorial de las ciudades, y con un rol preponderante en el entramado público-privado.

Que la Municipalidad de Sunchales cuenta con un inmueble que podría ser objeto de donación a favor de la Asociación Civil Guaycurues Rugby Sunchales, el cual se individualiza como Manzana N° 25 en el Plano de Mensura N° 9.626, con una superficie de 11.312,98 m2.-

Que conforme lo ordenado por la Ordenanza N° 2749/18, la Comisión Ad Hoc resolvió favorablemente la donación a favor de la Asociación Civil del Lote individualizado en el párrafo antecedente.



Que la donación se deberá realizar con el siguiente cargo para la donataria: que sobre el inmueble donado se ejecute infraestructura deportiva que contribuya al desarrollo y fomento de deportes amateurs.-

Por ello,

El Departamento Ejecutivo Municipal eleva a consideración del Concejo Municipal el siguiente:

PROYECTO DE ORDENANZA

Artículo 1º: Facúltese al Intendente Municipal, Dr. Gonzalo Toselli, D.N.I. N° 22.769.454, a proceder a donar a la Asociación Civil Guaycurues Rugby Sunchales una fracción de terreno, la cual se individualiza como Manzana N° 25 en el Plano de Mensura N° 9.626, con una superficie de 11.312,98 m2., inscrita en el Registro General bajo el Tomo 410 Par Folio 1368 Número 40630 Departamento Castellanos.-

Artículo 2º: Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a efectuar todos los actos administrativos necesarios a los fines del otorgamiento de la escritura traslativa de dominio.-

Artículo 3º: Dispónese que la donación se hace con el cargo de construcción de infraestructura deportiva que tenga por objetivo el desarrollo y fomento de deportes amateurs.-

Artículo 4º: Incorpórase como Anexo de la presente la siguiente documentación:

- Plano de mensura N° 9.626.
- Constancia del Servicio de Catastro e Información Territorial
- Proyecto institucional de la Asociación Civil Guaycurues Rugby Sunchales.

Artículo 5º: Remítase copia del presente Proyecto de Ordenanza al Concejo Municipal para su consideración.-


LEANDRO LAMBERTI
Secretaría de Gestión
Municipalidad de Sunchales



Dr. GONZALO TOSELLI
INTENDENTE MUNICIPAL
Municipalidad de Sunchales

Fracción D medi/ s/ plano n° 100.972 -
 Modificado lote "C" s/ plano n° 110.541 -

DEPARTAMENTO TOPOGRÁFICO
 SANTA FE
 19 JUL 1951
 Plano n° 9.626 -

PROPIEDAD DEL SR. ALFONDO AMBROGGIO.
 DIGNO SUR-OESTE LOTE 48 - COLONIA SUNCHALES -
 DIO. CASTELLANOS - PROV. SANTA FE -

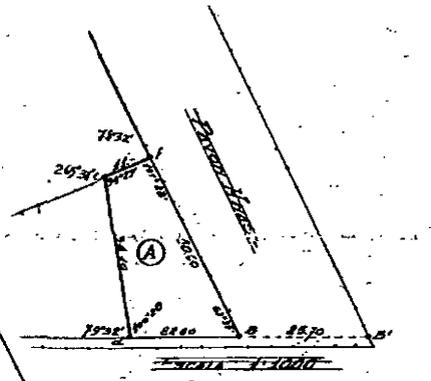
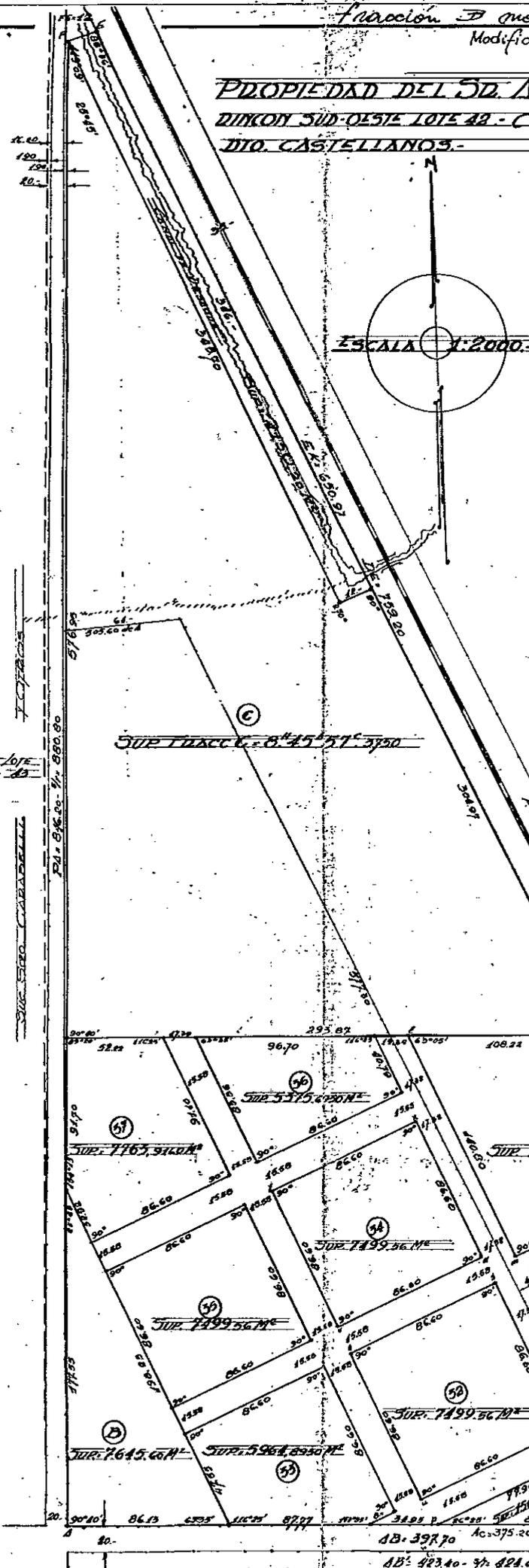
Modificado N° 14377
 14307
 Modificado N° 46804

Domini: N° 24350 del 1930
 N° 104 del 1932
 N° 819 del 1936

ESCALA 1:2000

SUP TRACC C	64 557	9750	M²
SUP TRACC D	7 647	6000	M²
SUP TRACC MANE 23	4 240	1160	M²
" " " 24	5 926	1664	M²
" " " 25	11 512	9870	M²
" " " 30	1 507	3680	M²
" " " 32	7 499	5600	M²
" " " 33	5 964	8950	M²
" " " 34	7 499	5600	M²
" " " 35	7 499	5600	M²
" " " 36	5 375	6940	M²
" " " 37	7 765	9160	M²
SUP LIARE (SUMA)	156 792	8554	M²
SUP TRACC A	596	0400	M²
SUP LIBRE TOTAL	157 388	8954	M²
SUP OCUPADA CANAL	4 150	2000	M²
SUP TUAZADO CALLES	16 902	2022	M²
SUP TOTAL ABCDET	180 441	3026	M²
SUP AREA ENSENCHES CALLES	970	2000	M²
SUP TOTAL ALAMBRADA	181 419	3026	M²
SUP FORMAS CALCULADA	185 205	3686	M²

VENIDA A ANTONIO DEMARIA



Memoria y planimetría practicada por el suscrito en el lote...
 Inscrito C. de Ingenieros N° 569

RAFAELA
 JULIO 1951

Modificado lote "C" s/ plano n° 105.057 - Modif n° 24 s/ plano n° 131.265 -



Servicio de Catastro e Información Territorial

Listado de Inmuebles

Documento no válido para uso Oficial

Departamento : **08 - CASTELLANOS**
Distrito : **11 - SUNCHALES**
Sección : **01 - SECCION 01**

Partida Inmobiliaria: **08-11-00 059062/0000**

Datos Generales

Zona	: 2 - Suburbana (Quintas,etc)	N° Plano - Año	: 009626 - 1951
Tipo	: Común	Número PH	:
Sup. Terreno	: 11.312,98 m2.	Val. de Terreno	: \$ 2.181,02
Sup. Edificio	: 60 m2.	Val. de Edificio	: \$ 3.907,19
Ubicación	: PCA S N	Fecha cálculo:	: 20/04/2022
Domicilio Fiscal	: AV BELGRANO 103	Obras Sanitarias	: No se sabe
Código Postal	: 2322 - 002	Pavimento	: No tiene
Destino	: Vivienda	Manzana	: 25
Uso	: Edificada		

Nomenclaturas

	Lote	Sec	Pol	Manz	Parc	Spar
08 11 01 0367 00001		01		0367	00001	

Propietarios

Propietarios	Tipo	Documento	Cuit/Cuil	Porcentaje
MUNIC DE SUNCHALES		0	30-99911968-5	100 %

Mejoras

Categoría	Sub.Cat.	Sup.Cub.	Faltante	Val.Fracc.	Hab.	Gal.	Asent.
9	1	10 m2	0	\$355,20	1994	1	1
9	1	50 m2	0	\$3.551,99	1994	0	1

Inscripciones al Folio Cronológico

Tomo	Folio	Número	Fecha	Estado
410P	01368	040630	20/05/2003	Activo

Infraestructura y Servicios

Frente	Calzada	Agua	Elec.	Alum.	Desa.	Cloaca	Gas	Tel.
08	Tierra Regular	S/D	SI	SI	S/D	S/D	S/D	S/D
09	Sin Información	S/D	S/D	S/D	S/D	S/D	S/D	S/D
10	Tierra Buena	S/D	SI	SI	S/D	S/D	S/D	S/D



SR. INTENDENTE CIUDAD DE SUNCHALES
Dr. Gonzalo TOSELLI
PALACIO MUNICIPAL
Su despacho

Sunchales, 23 marzo de 2022
REF. DONACION TERRENO

De mi consideración:

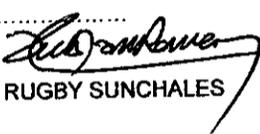
Conforme la ordenanza 2749/2018, de creación del Registro Municipal de entidades sin fines de lucro, con necesidad de ser beneficiarias con la donación de un terreno municipal; por medio de la presente SOLICITAMOS se registre en el mismo a la "ASOCIACION CIVIL GUAYCURUES RUGBY SUNCHALES", Persona Jurídica s/ Res. 2082 del 29/12/2021; apuntando especialmente en relación al lote ubicado en la zona urbana de la ciudad, puntualmente situado en la manzana 25-sección 9.-
A los fines y efectos pertinentes, ponemos a consideración la siguiente documentación habilitante para avalar el pedido:

- # 1 Personería Jurídica, subsistente al 29/12/2021
- # 2 Autorización para funcionar como Persona Jurídica
- # 3 Estatuto y designación de autoridades
- # 4 El proyecto institucional, surge de nuestro Objeto y Actividades, en el art.2/3 del Estatuto : propiciar, desarrollar y fomentar deportes amateurs, en el seno de nuestra comunidad, ofreciendo un espacio propicio para tales actividades; trabajando en los ejes que venimos activando desde siempre; a saber: infantiles, juveniles, mayores, y veteranos; sin distinción de sexos.-

Como novel institución; recientemente constituida, ése espacio físico nos permitiría arraigarnos a un lugar que nos permita planear proyectos a largo plazo, y concretar el sueño de una espacio propio, largamente deseado y anhelado; donde nuestro jugadores, encuentren; más que un Club, un segundo hogar.-

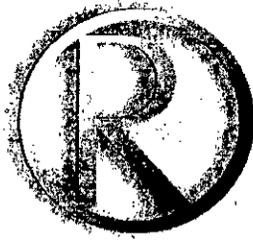
Agradeciendo su amabilidad por la atención dispensada, aprovecho la ocasión para saludarle atentamente, poniéndome a disposición para todo lo que conlleve a la concreción de mlos solicitado.-

PRESIDENTE
GUAYCURUES RUGBY SUNCHALES


HÉCTOR J.M. ROMERO
DNI 11933652
3493 660408

MESA DE ENTRADA
Municipalidad de Sunchales





ESCRIBANÍA PÚBLICA

REMONDINO

DESDE 1934

ACTA CONSTITUTIVA

ASOCIACIÓN CIVIL: "QUAYCURUES RUGBY SUNCHALES"

ANDRES H. REMONDINO

Abogado-Escribano

Titular Registro Notarial 71

San Martín N° 209 - S 2322 EMQ - Sunchales {S.F.}

-ARGENTINA-

Tel. Fax +54+3493 420175 422963

www.escribaniaremondino.com.ar

andres@escribaniaremondino.com.ar

ORIGINAL

CONSTITUCIÓN DE ASOCIACIONES CIVILES

FOJA CERO
CA-01

(PRESENTAR POR DUPLICADO)

1. DATOS DE LA ENTIDAD

NOMBRE **Guaycurues Rugby Sunchales**

TELÉFONO **03493-452963**

EMAIL **drairisremondino@hotmail.com.ar**

DOMICILIO LEGAL CALLE **San Martin**

Nº **209** PISO DPTO/OF

LOCALIDAD **Sunchales**

DEPARTAMENTO **Castellanos**

CÓD. POSTAL **2322**

FECHA DE CIERRE DE EJERCICIO ECONÓMICO **31 de diciembre**

2. DATOS DEL AUTORIZADO PARA EL TRÁMITE

HOMBRE COMPLETO Y APELLIDOS **Iris Paula Remondino**

CUIL/CUIT **23-22636440-4**

TELÉFONO **03493-15448658**

EMAIL **drairisremondino@hotmail.com.ar**

DOMICILIO REAL CALLE **Bartolome Mitre**

Nº **189**

PISO

DPTO/OF.

LOCALIDAD

DEPARTAMENTO **Castellanos**

PROVINCIA **Santa Fe**

PAÍS **Argentina**

CÓD. POSTAL **2322**

DESEO RECIBIR INFORMACIÓN DE MI TRÁMITE A TRAVÉS DE ESTOS DATOS DE CONTACTO QUE INFORMO

SI

NO

3. SELLADO

CARÁTULA **Código 91066**

TASA

Código 91233

FOJAS

Código 91011 x..... (cant. de fojas)

4. DE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA

SE UTILIZARON A LOS FINES DE ESTE TRÁMITE TODOS LOS MODELOS PROPUESTOS POR LA I.G.P.

SI

NO

Recuerde que, si se aportan bienes deberá acompañarse inventario con firma certificada por escribano público, por escribano, juez de paz o autoridad judicial, y valuación por contador público. Cuando los aportes, en bienes o en dinero superen los \$100.000, deberá presentar declaración jurada sobre licitud y origen de los fondos, y si exceden los \$200.000, también la documentación respaldatoria. Según el objeto de la Asociación, adjuntar: (cooperadoras potenciales) autorización de la Jefatura correspondiente; (asociaciones religiosas) autorización del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto de la Nación; (vecinales) ordenanza de reconocimiento de la municipalidad; (cámaras) documentación que acredite la actividad o ramo de los integrantes (entidades de 2º grado - Federaciones) acreditar existencia legal y copia transcrita del acta de Comisión Directiva en donde se decide participar de la constitución de la entidad. Todo conforme las instrucciones detalladas en la página web del trámite.

5. FIRMAS

REMONTI
NO Iris
Paula

Firmado digitalmente
por REMONDINO Iris
Paula
Fecha: 2021.12.07
08:48:15 -03'00'

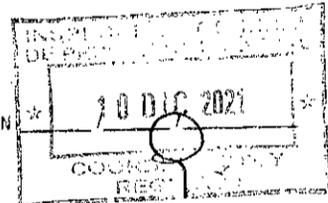
AUTORIZADO
FIRMA Y ACLARACIÓN

[Firma manuscrita]
PRESIDENTE
FIRMA Y ACLARACIÓN

A COMPLETAR POR AGENTES DE LA MESA DE ATENCIÓN

Nº DE EXPEDIENTE 02008-0011004-6 CANT. FOJAS _____

FEC. RECEPCIÓN



SE PRESENTA LA SIGUIENTE DOCUMENTACIÓN, EN BASE A LOS MODELOS SUGERIDOS POR ESTA INSPECCIÓN

ACTA CONSTITUTIVA

**INSPECCIÓN GENERAL
DE PERSONAS JURÍDICAS**
FISCALÍA DE ESTADO - PROVINCIA DE SANTA FE

4 de Enero 2498 - (S3000FF) - Santa Fe
Te: (0342) 4574778 - Email: igpsantafe@santafe.gov.ar
Sargento Cabral 575 (S2000CCU) - Rosario
Te: (0341) 4721349 - Email: igprosanio@santafe.gov.ar

SANTA FE



RES: 2082

Inspección General de Personas Jurídicas
Provincia de Santa Fe

SANTA FE 29 DIC 2021

VISTO:

El expediente N°02008-0011004-6 año 2021, del índice de esta inspección general;

CONSIDERANDO:

Que por aquellas actuaciones la entidad denominada ASOCIACIÓN CIVIL GUAYCURUES RUGBY SUNCHALES, con domicilio en la localidad de SUNCHALES, solicita autorización para funcionar como persona jurídica y aprobación de sus estatutos; conforme lo dispuesto por el art.169 del Código civil y comercial, los art. 2,3 puntos 3.2.1 y 10 de la ley provincial 6926 y la Resolución Nro. 4/2020 IG PJ

Que la inspección de los autos efectuada por el Departamento de Asociaciones Civiles y fundaciones se ha comprobado el cumplimiento de los requisitos legales

Que esta Inspección General es competente para autorizar el funcionamiento de la entidad y aprobar sus estatutos;

Por ello

LA DIRECTORA GENERAL DE PERSONAS JURÍDICAS

RESUELVE

ARTICULO 1° - Autorizar el funcionamiento como Persona Jurídica de la entidad denominada ASOCIACIÓN CIVIL GUAYCURUES RUGBY SUNCHALES, con domicilio en la localidad de SUNCHALES, departamento CASTELLANOS.

ARTICULO 2° - Aprobar el texto de los estatutos que obran de fs. 19 a 24.

ARTICULO 3° - Registrar y notificar la presente a la interesada.

4 de Enero 2498 - ☎: 0342-4574778 - 3000 - Santa Fe - E-mail igpjsantafe@santafe.gov.ar
San Lorenzo 1951 P. 2° - ☎: 0341-4721349 - 2000 - Rosario - E-mail igpjrosario@santafe.gov.ar



F420/E

CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN PERSONAS JURÍDICAS

DENOMINACIÓN

Razón social: ASOCIACION CIVIL GUAYCURUES RUGBY SUNCHALES

CUIT ASIGNADA

30-71746512-8

CUIT DEL ADMINISTRADOR DE RELACIONES

20-11933652-0

NOMBRE DEL ADMINISTRADOR DE RELACIONES

ROMERO HECTOR JOSE MANUEL

DOMICILIOS

Real

SAN MARTIN 209 - SUNCHALES (2322) - SANTA FE

Fiscal

SAN MARTIN 209 - SUNCHALES (2322) - SANTA FE

DOMICILIO FISCAL ELECTRÓNICO

Tus datos de contacto para recibir avisos sobre notificaciones por parte de la AFIP son:

Correo electrónico

clientes@contadoresdavid.com.ar

Teléfono

3493 660408

DATOS DE LA AGENCIA QUE TE CORRESPONDE

AGENCIA RAFAELA

Domicilio

3 DE FEBRERO N°656 - RAFAELA - SANTA FE

Fecha de presentación: 01/02/2022

Hora de presentación: 14:55:48

N° de transacción: 85087902

ACTIVIDADES

Artículo 3: Para el cumplimiento del objeto social, la entidad podrá ejecutar las siguientes: a) realizar acciones que promuevan el espíritu de unión y sociabilidad entre sus asociados; así como los valores del rugby: "integridad, pasión, solidaridad, disciplina y respeto"; b) ejecutar acciones tendientes a la integración de grupos de interés especial como ser minusválidos, discapacitados y trasplantados; evitando discriminación, por cualquier motivo que fuese; c) organizar, desarrollar y difundir actividades tendientes a la protección de los bienes y valores culturales y del medioambiente; d) formular, diseñar, proponer y ejecutar proyectos sociales, culturales, deportivos, educativos o de cualquier índole en beneficio de sus miembros, de la comunidad o de otras organizaciones e instituciones públicas o privadas, fomentando la innovación social, deportiva, educativa y ambiental en el fortalecimiento de los lazos sociales y grupales; e) crear lazos y relaciones con otros Clubes, Uniones y Federaciones.- También con entidades educativas de cualquier orden; tales como escuelas o colegios, tendientes a acciones de difusión y captación de jugadores; f) activar toda y cualquier iniciativa que permita el sostenimiento económico y financiero. La enunciación precedente no tiene carácter taxativo, por lo que la Asociación podrá realizar todas las actividades lícitas necesarias y/o convenientes para el mejor cumplimiento de su objeto, en conformidad con el presente Estatuto en miras del sostenimiento de las actividades deportivas, las que en ningún caso importarían directa o indirectamente beneficios o ventajas económicas para sus asociados.

DURACIÓN

Artículo 4: La duración de la entidad es a perpetuidad.

CAPACIDAD Y PATRIMONIO

Artículo 5: La entidad tiene plena capacidad jurídica, podrá ejercer por medio de sus órganos toda clase de actos jurídicos y todos los contratos necesarios y que se correspondan con su naturaleza jurídica, quedando en consecuencia autorizada a efectuar los actos, trámites, gestiones y peticiones que sean necesarias y/o convenientes a saber: adquirir a título oneroso o gratuito bienes muebles o inmuebles, venderlos, permutarlos, otorgarlos en comodato, locación, uso o usufructo, gravarlos con derecho de hipoteca; contraer mutuos; hacer y recibir donaciones; aceptar legados, subsidios, herencias o subvenciones; hacer operaciones con instituciones bancarias, a plazo fijo, cuenta corriente o cualquier otra operación que permitan sus cartas orgánicas y que tiendan al cumplimiento de sus fines y objetivos sociales y de cualquier otra entrada o ingreso lícito acorde con el fin de la Institución.

Artículo 6: El patrimonio está formado por:

- a) Las cuotas que abonen los asociados, sean de ingreso mensual, o especiales, que pudieran resolverse en Asamblea convocada a tal efecto.
- b) Los bienes que adquiera por cualquier título, así como de sus frutos y productos.
- c) Las donaciones, herencias, legados, subsidios, subvenciones, oblaciones voluntarias que se le otorguen y que acepte.
- d) Los beneficios que se obtengan de la organización de reuniones sociales, conferencias, congresos,

ACTA CONSTITUTIVA
ASOCIACION CIVIL "GUAYCURUES RUGBY SUNCHALES"

I.- En la ciudad de Sunchales, Provincia de Santa Fe, a los 09 días del mes de Diciembre de 2021, se reúnen los señores: Hector Jose Manuel ROMERO, DNI 11.933.652, CUIL 20- 11993652-0, romerohjm@yahoo.com.ar; Mauro Ezequiel ORELLANO, DNI 31.832.164, CUIL 20-31832164-8, rodmasunchales@gmail.com; Adrian Marcelo MAROTTI, DNI 24.850.190, CUIL 20-24850190-2, adrian.marotti@sancor.com.ar; Gerardo Jorge PASCHETTA, DNI 16.141.804, CUIL 20-16141802-9, GPaschetta@sancorseguros.com; Guillermo Alejandro PROTTI, DNI 28.574.310, CUIT 23-28574310-9, prottig@yahoo.com.ar; Martin Carlos HERNANDEZ, DNI 25.482.219, CUIT 20- 25482219-2, negroquaycu@gmail.com; Jose Alberto ASONE, DNI 20.803.577, CUIL 20- 20803577-1, joseasone@gmail.com; Gregorio PLUDA, DNI 22.335.704, CUIL 20- 22335704-1, gregoriopluda@hotmail.com; y Laura Natalia MARENGO, DNI 28.793.381, CUIT 27-28793381-4, lauramarengo@yahoo.com.ar; con el fin de constituir la Asociación Civil que se denominará "GUAYCURUES RUGBY SUNCHALES". A continuación se decide leer el texto del estatuto y debatirlo a los fines de su aprobación:

II.- **ESTATUTO**

DENOMINACIÓN, DOMICILIO

Artículo 1: Bajo la denominación de ASOCIACION CIVIL GUAYCURUES RUGBY SUNCHALES", se constituye la presente asociación con personería jurídica desde el día de la fecha de aprobación e inscripción correspondientes, que fija su domicilio en la ciudad de Sunchales, pudiendo establecer delegaciones y/o filiales en cualquier punto del país.

OBJETO

Artículo 2: El objeto de la entidad será: *Propiciar, desarrollar y fomentar entre sus asociados y familiares, deportes amateurs, principalmente Rugby y todo otro deporte amateur, como así también eventos sociales, artísticos y culturales.- La realización de toda acción que con el objeto se relacione, deberá obedecer a una identidad institucional que responde a dos pautas centrales:*

- 1.- colores: se adopta el verde y el negro*
- 2. – isotipo: icono de cabeza "Guaycurú", y por debajo de ella la leyenda "GUAYCURUES RUGBY SUNCHALES" en letra imprenta mayúscula; todo en color rojizo terracota.-*
- 3.- bandera de la República Argentina*

El mismo se realizará sin fines de lucro y no reporta ventajas económicas para los asociados e integrantes del órgano de administración y fiscalización.

seminarios, o excursiones.

e) Los intereses o ganancias que devenguen los fondos de la entidad.

f) Cualquier otro ingreso lícito acorde al fin del objeto y conforme su naturaleza jurídica.

DE LOS ASOCIADOS

Artículo 7: Se establecen las siguientes categorías de asociados: activos, adherentes, honorarios y vitalicios. La admisión de los asociados la resolverá la comisión directiva en la primer reunión posterior que se celebre. En caso de ser rechazada, la misma no podrá ser presentada nuevamente hasta pasado un año.

Artículo 8: **Serán asociados activos:** las personas físicas mayores de edad o jurídicas que compartiendo el objeto de la entidad deseen participar de ella.

Artículo 9: **Serán asociados adherentes:** las personas menores de edad y los que deseen participar abonando una cuota menor a la de los activos. Tiene derecho a participar de los beneficios que otorga la entidad. No tienen derecho a voz ni a voto; y una vez que cumplan 18 años se convierten en Asociados activos

Artículo 10: **Asociados honorarios:** serán aquellos que por sus méritos se hagan acreedores de tal distinción. Serán nombrados por la asamblea a propuesta de la comisión directiva o de por lo menos 10 asociados con derecho a voto. No tienen derecho a voto ni a formar parte de la comisión directiva. Los miembros de la comisión directiva no podrán ser nombrados asociados honorarios hasta transcurridos 2 años de la finalización de su mandato.

Artículo 11: **Asociados vitalicios:** serán aquellos asociados activos que hayan cumplido 25 años de antigüedad ininterrumpidos en la categoría de asociado activo. Tendrán los mismos derechos y obligaciones que los asociados activos, salvo el de abonar las cuotas sociales.

Artículo 12: Los asociados activos tienen los siguientes derechos y obligaciones:

- a) abonar las cuotas sociales
- b) cumplir con las obligaciones impuestas por los estatutos, reglamentos y resoluciones de asamblea y comisión directiva
- c) voz y voto en las asambleas, elegir y ser elegido para integrar los órganos sociales. Esto último con la condición de una antigüedad mínima de 1 año años en la categoría de activo, y estar al día con la tesorería de la entidad.

Artículo 13: Los asociados adherentes tendrán las mismas obligaciones y derechos de los activos, salvo el derecho a votar y a ocupar cargos en la comisión directiva u órgano de fiscalización. Abonan una cuota menor a la de los asociados activos.

Artículo 14: El asociado quedará privado de pertenecer a su categoría cuando por este estatuto hubiere perdido las condiciones exigidas para ser asociado o por fallecimiento, renuncia, exclusión o expulsión.

Artículo 15: Los Asociados perderán la condición de tales, por las siguientes causas: a) Fallecimiento; b) Renuncia; c) Exclusión d) Expulsión. La Comisión Directiva tratará dichas causales en la primera

sesión posterior a su presentación.-

RENUNCIA. Los Asociados podrán renunciar a su condición de tales, presentando una nota dirigida a la Comisión Directiva, en la cual exprese su decisión voluntaria de renunciar. El renunciante debe en todos los casos las cuotas y contribuciones devengadas hasta la fecha de la notificación fehaciente de su renuncia. La Comisión Directiva tratará la misma en la primera sesión posterior a su presentación.-

EXCLUSIÓN POR MORA EN PAGO DE LAS CUOTAS. Dicha sanción procederá en caso que los asociados dejen de cumplir con el pago de las cuotas sociales. Los asociados que adeudaren tres cuotas sociales serán intimados para que en el término de 30 días se pongan al día con la tesorería de la entidad, de no ser así podrán ser excluidos por decisión de la Comisión Directiva comunicada de manera fehaciente al asociado moroso.

EXPULSIÓN POR FALTAS GRAVES. Consiste en la pérdida definitiva de la condición de asociado, prohibiéndosele al sancionado el ingreso y permanencia en la sede Social y demás instalaciones, asimismo se le exigirá la devolución de la credencial social.

Serán causales de expulsión: a) faltar al cumplimiento de las obligaciones sociales impuestas por el estatuto y/o reglamentos que dicte la entidad y/o decisiones de la Comisión Directiva y/o Asamblea b) observar inconducta notoria o indisciplina. c) hacer voluntariamente daño a la asociación; d) cometer actos de deshonestidad en perjuicio de la asociación.

Todas las sanciones disciplinarias deberán ser resueltas por la comisión directiva, quien notificará fehacientemente al asociado para que ejerza su derecho de defensa. El asociado tiene derecho de interponer, dentro de los diez días posteriores a la notificación de la sanción, el recurso de apelación ante la primera asamblea que se celebre, sin importar renuncia al fuero judicial.

DE LA COMISIÓN DIRECTIVA

Artículo 16: La Asociación será dirigida y administrada por la Comisión Directiva compuesta por: Presidente, Secretario, Tesorero, y 2 Vocales titulares. Habrá además 2 Vocales suplentes, y un Organismo de fiscalización compuesto por 1 Revisor de cuentas titular y 1 Revisor de cuentas suplente. La duración de los mandatos es de 2 ejercicios sociales a excepción del primer mandato de los Vocales suplentes, Revisor de cuentas titular y Revisor de cuentas suplente; quienes tendrán una duración de mandato, de 1 año por primera y única vez a la conformación de la Comisión Directiva inicial; y que a partir del siguiente mandato dichos cargos serán renovables cada 2 años con el resto de los cargos de la entidad. Los revisores de cuentas y los miembros de comisión directiva -titulares y suplentes- no podrán percibir sueldo o remuneración alguna por el desempeño de los cargos. El carácter de los mismos es personal e indelegable.

Artículo 17: La Comisión Directiva y el Revisor de cuentas, serán elegidos en la Asamblea Ordinaria Anual, por simple mayoría de votos de asociados presentes. La Comisión se renovará por lista parcial; el primer año 4 miembros, el segundo año 5 miembros, y así sucesivamente en la continuidad de la duración de la entidad.

Artículo 18: En caso de renuncia, fallecimiento o cualquier otra causa que ocasione la vacancia transitoria o permanente de un cargo titular, entrará a desempeñarlo el primer vocal suplente, haciéndose el corrimiento correspondiente. Este reemplazo será por el término de la vacancia.

El mandato de los miembros a los que refiere el artículo 16 podrá ser revocado por la asamblea de asociados en cualquier momento.

Artículo 19: Para poder ser miembro de la Comisión Directiva o demás autoridades, se deberán cumplimentar los siguientes requisitos: a) ser Asociado Activo o vitalicio y tener la antigüedad indicada en el artículo 12; b) estar en el pleno goce de sus derechos como asociado y tener plena capacidad jurídica; c) estar al día con la Tesorería Social.

Artículo 20: Las reuniones de la Comisión Directiva se realizarán válidamente con la presencia de más de la mitad de los miembros titulares que la integran, y las resoluciones se adoptarán por mayoría absoluta de los miembros presentes.

Las reconsideraciones de asuntos ya resueltos, requerirán el voto de las dos terceras partes, en reunión de igual o mayor número de asistentes de aquella en que se resolvió el asunto a reconsiderarse.

Artículo 21: La Comisión Directiva se reunirá por lo menos una vez cada 30 días. Sesiona válidamente con la presencia o conexión de la mayoría absoluta de sus integrantes. Adopta sus decisiones por mayoría absoluta de miembros presentes o conectados. En caso de empate, el Presidente vota nuevamente, de lo que se dejará constancia de sus sesiones en el libro de actas.- Siendo que puede sesionar de modo presencial, parcialmente remoto o totalmente remoto, en la convocatoria deberá indicarse el modo de conexión. En el acta se individualizarán las personas que participen de modo remoto.

Artículo 22: Sin perjuicio de que la Comisión Directiva fije fecha, hora y lugar para sus reuniones, las mismas también podrán ser convocadas por el Presidente o su reemplazante, o por el revisor de cuentas debiendo éstos últimos citarlas cuando lo requieran al menos 3 miembros de la Comisión Directiva, precisando el orden del día que pretenden se considere. La convocatoria deberá indicar los temas a tratar, lugar, día y hora de la reunión, debiendo en estos casos realizarse la reunión dentro de los cinco días de efectuada la misma. La citación se hará en forma personal y por escrito, a través del Secretario y con una anticipación no menor a los dos días.

Artículo 23: El miembro de la Comisión Directiva que, previa notificación faltara, sin previo aviso justificado a tres reuniones consecutivas, o a seis alternadas en un año calendario, podrá ser desplazado de su cargo.

Artículo 24: Todo miembro de la Comisión Directiva que por razones fundadas no pueda asistir a las reuniones, o atender la misión que se le encomendara, podrá solicitar licencia parcial o temporal, de un máximo de seis meses, la que será acordada en reunión de Comisión Directiva.

Artículo 25: Cuando el número de miembros de la Comisión Directiva, quede reducido a menos de la mitad más uno de la totalidad, habiendo ya sido llamados todos los suplentes a reemplazar a los titulares, el revisor de cuentas se hará cargo de la administración y deberá convocar a Asamblea a los efectos de su integración, dentro de los treinta días de la acefalía. Todo esto sin perjuicio de las

responsabilidades que puedan recaer sobre los miembros directivos renunciantes o ausentes. Los electos durarán en sus cargos por el resto del período de los que reemplazan. En caso de acefalía total, se dará intervención a la Inspección General de Personas Jurídicas.

ATRIBUCIONES Y OBLIGACIONES DE LA COMISIÓN DIRECTIVA.

Artículo 26: Son atribuciones y obligaciones de la Comisión Directiva:

- a) Ejecutar las resoluciones de las Asambleas, cumplir y hacer cumplir este Estatuto y los reglamentos, interpretándolos en caso de duda, con cargo a dar cuenta a la Asamblea más próxima que se celebre;
- b) Ejercer la administración de la entidad;
- c) Convocar a Asamblea conforme a las disposiciones establecidas en este estatuto;
- d) Resolver la admisión de los que soliciten ingresar como asociados y las renunciaciones que presenten los mismos;
- e) Dejar cesantes, apercibir, suspender o expulsar a los asociados;
- f) Otorgar plazos y condiciones especiales para el pago de las deudas que los asociados mantuvieran con la entidad;
- g) Nombrar empleados y todo el personal que se requiera para el cumplimiento de los fines y objetivos sociales, asignarles sueldo, fijarles las obligaciones, amonestaciones, suspensiones y despidos;
- h) Presentar a la Asamblea General Ordinaria, la Memoria, Balance General, Inventario, Cuenta de Gastos y Recursos e informe del revisor de cuentas, y el Presupuesto;
- i) Realizar los actos que especifica y determina el art. 375 y concordantes del Código Civil y Comercial, aplicables a su carácter jurídico y con cargo de dar cuenta a la primera Asamblea que se celebre, salvo los casos de adquisición, enajenación, hipotecas y constitución de gravámenes de bienes inmuebles, en que será necesaria la previa aprobación por parte de una Asamblea;
- j) Dictar los reglamentos institucionales acordes al estatuto, los que deberán ser aprobados por la asamblea y luego presentados a la Inspección General de Personas Jurídicas para su aprobación, previo a su aplicación;
- k) Crear subcomisiones y nombrar sus presidentes e integrantes;
- l) Fijar y ajustar las cuotas sociales, pudiendo aumentarlas o disminuirlas de acuerdo a las necesidades, fijar cuotas extraordinarias o cualquier contribución transitoria, pudiendo aumentar o disminuir su importe o decidir la suspensión transitoria de aquella, en función de la obtención de los fines y objetivos sociales. Todo esto con cargo de dar cuenta a la primera Asamblea que se celebre;
- m) Adoptar las medidas disciplinarias previstas;
- n) Resolver los asuntos no contemplados en este Estatuto y que sean urgentes, con cargo a dar cuenta a la primera Asamblea que se celebre.

DEL PRESIDENTE

Artículo 27: El Presidente tiene las atribuciones y obligaciones siguientes: a) Es el representante legal

de la entidad; b) Convoca a las reuniones de la Comisión Directiva cuando lo estime pertinente; c) Tiene derecho a voto en las reuniones de la Comisión Directiva, al igual que los demás miembros del cuerpo y, en caso de votaciones empatadas, votará nuevamente, d) Firma conjuntamente con el Secretario, las actas de reuniones de Comisión Directiva y de las Asambleas ; e) Autoriza con el Tesorero, las cuentas de Gastos, firmando los recibos y demás documentos de la Tesorería, conforme lo resuelto por la Comisión Directiva, no permitiendo que los fondos sociales sean invertidos en objetos ajenos a los prescriptos por este Estatuto; f) Vela por la buena marcha y la correcta administración de la entidad, observando y haciendo observar este Estatuto, los Reglamentos, las resoluciones de Comisión Directiva y de las Asambleas g) En caso de emergencia, toma medidas de competencia de la Comisión Directiva, sujetas a la aprobación de la Comisión Directiva en la reunión siguiente.

DEL SECRETARIO

Artículo 28: El Secretario tiene las atribuciones y obligaciones siguientes: a) Asistir a las reuniones de la Comisión Directiva y a las Asambleas, firmando conjuntamente con el Presidente las Actas de las mismas; b) Citar a los miembros de la Comisión Directiva a aquellas reuniones no previstas en el cronograma anual, en forma personal y escrita, con la debida antelación; c) Encargarse de todo lo concerniente a las convocatorias de las asambleas, cuidando que aquellas se realicen estatutariamente en tiempo y forma; d) Llevar junto con el Tesorero, el Registro de Asociados e) Llevar los libros de actas de asambleas y reuniones de la comisión Directiva.

DEL TESORERO

Artículo 29: El Tesorero tiene las atribuciones y obligaciones siguientes:

a) Asistir a las reuniones de la Comisión Directiva y a las Asambleas b) Llevar, de acuerdo con el Secretario, el Registro de Asociados, ocupándose de todo lo relacionado con el cobro de las cuotas sociales y demás acreencias; c) Llevar los libros de Contabilidad; d) Presentar a la Comisión Directiva Balances trimestrales y nóminas de asociados morosos y preparar anualmente el Balance General, Inventario y Cuenta de Gastos y Recursos, que deberá aprobar la Comisión Directiva para posteriormente ser sometidos a consideración de la Asamblea General Ordinaria; e) rendir cuentas cuando se le requiera, f) Firmar los recibos y demás documentos de la Tesorería, efectuando los pagos resueltos por la Comisión Directiva; g) Efectuar en el o los bancos que designe la Comisión Directiva, a nombre de la entidad y a la orden conjunta del Presidente, los depósitos de dinero y valores ingresados a la Caja Social, pudiendo retener en la misma hasta la suma que estime la Comisión Directiva, a los efectos de los pagos de urgencia; h) Firmar conjuntamente con el Presidente los cheques, giros u otros documentos para la extracción de fondos; i) Dar cuenta del estado patrimonial, económico y financiero de la entidad, toda vez que la Comisión Directiva o el Revisor de cuentas se lo soliciten.

DE LOS VOCALES TITULARES Y SUPLENTE

y al tesorero.

Artículo 31: Corresponde a los Vocales Suplentes: a) Asistir a las Asambleas ; b) Entrar a formar parte de la Comisión Directiva, reemplazando a los Vocales Titulares, c) Concurrir a las reuniones de la Comisión directiva, si los Vocales Titulares lo admiten.

DEL REVISOR DE CUENTAS

Artículo 32: El órgano de control estará conformado por un revisor de cuentas titular y un suplente, éste último sólo actúa en reemplazo del primero en los supuestos de ausencia temporal o permanente del mismo. Este reemplazo será hasta completar el mandato para el cual fue designado el titular, incluso cuando el mismo resulte de una nueva asamblea.

Artículo 33: El revisor de cuentas titular y el suplente, cuando asuma por ausencia temporal o permanente del primero, tendrán por función ejercer el contralor institucional y de revisión y fiscalización de las operaciones sociales. Duran 3 ejercicios en sus funciones, y su elección se hará en forma conjunta con la renovación del órgano directivo. Si la Asociación superara la cantidad de 100 asociados, el órgano tendrá conformación plural, conforme lo dispuesto por el Código Civil y Comercial .-

ATRIBUCIONES Y OBLIGACIONES DEL REVISOR DE CUENTAS

Artículo 34: Son atribuciones y obligaciones del Revisor de Cuentas las siguientes: a) Examinar los libros y documentos de la entidad, no menos de una vez por mes; b) Asistir a las reuniones de la Comisión Directiva, cuando lo juzgue necesario, teniendo únicamente derecho a voz; c) Fiscalizar la administración, verificando frecuentemente el estado de la Caja y la existencia de títulos y valores de toda clase; d) Comprobar el cumplimiento de las leyes, Estatuto y Reglamentos; e) Dictaminar sobre la Memoria, Inventario, Balance General y Cuenta de Gastos y Recursos, presentadas por la Comisión Directiva; f) Convocar a Asamblea General Ordinaria, cuando omitiere hacerlo la Comisión Directiva; g) Convocar a Asamblea General Extraordinaria cuando lo considere necesario, poniendo en conocimiento de la Inspección General de Personas Jurídicas los antecedentes de dicha convocatoria.; h) Convocar a reuniones de la Comisión Directiva cuando lo estime pertinente, cumpliendo con los recaudos exigidos por este estatuto a tales efectos i) Vigilar, supervisar y fiscalizar las operaciones de la liquidación de la entidad.

DE LAS ASAMBLEAS

Artículo 35: Podrán ser, según el caso, Ordinarias y Extraordinarias.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Comisión Directiva y al Revisor de Cuentas y a las demás autoridades que los reemplacen; c) Considerar, si lo hubiere, cualquier otro asunto consignado en la convocatoria; d) Tratar, si se hubiere peticionado, los asuntos propuestos por el 10 % de los asociados con derecho a voto.

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Artículo 37: Las Asambleas Generales Extraordinarias, serán convocadas siempre que la Comisión Directiva lo juzgue necesario, o cuando las soliciten el Revisor de Cuentas o la soliciten a éstos últimos el 33.33 % de los asociados con derecho a voto; el plazo para la realización de la misma no podrá superar los 40 días, caso contrario los solicitantes podrán acudir ante la Inspección General de Personas Jurídicas a sus efectos.

Estos pedidos, deberán ser efectuados por escrito y dando razón de ello a la Comisión Directiva o al Revisor de Cuentas; los pedidos deben ser resueltos dentro de un plazo no mayor a los 10 días de la presentación de los mismos

Artículo 38: En ningún caso puede impedirse la participación del asociado que purgue la mora con antelación al inicio de la asamblea.

Artículo 39: Todas las Asambleas serán convocadas mediante publicación en medios; o circulares remitidas al domicilio postal o electrónico de los Asociados, con una anticipación no menor de 20 días a la fecha de realización, sin contar el día de la asamblea.

La publicación deberá establecer lugar, fecha y hora de realización de la Asamblea y el Orden del Día a tratarse. Con la misma anticipación que la convocatoria de la Asamblea, se expondrá en el local de la sede social y en lugar visible, la documental que se vaya a tratar en aquella. Así se expondrán, para la libre inspección de los Asociados, la Memoria, Balance General, Inventario, Cuenta de Gastos y Recursos e Informe del Revisor de Cuentas, tanto como correspondiere.

En los casos en que se sometan a la consideración de la Asamblea, reformas al Estatuto o Reglamentos, el proyecto de las mismas se expondrá de igual manera que la documental anteriormente citada.

No podrán tratarse en las asambleas otros asuntos que los incluidos en el orden del día explicitado en la convocatoria

Artículo 40: Se establecerá un sistema de elección de autoridades por lista completa. La Comisión Directiva designará una junta electoral conformada por tres asociados designados al efecto que no sean parte de la Comisión Directiva, ni aspirantes a conformar una lista, con 30 días de anticipación a la fecha de la asamblea donde se realizará la elección y proclamación de las autoridades. La elección se hará por votación secreta y por mayoría absoluta de los asociados presentes. La Comisión Directiva formulará un padrón de los Asociados en condiciones de participar en la Asamblea, cuyo cierre se producirá con 30 días de anticipación a la celebración de la asamblea electoral y en el que se incluirán todos los asociados en condiciones de votar que no se encuentren en mora con las cuotas sociales a esa fecha. El Padrón se exhibirá en lugar visible en el local de la sede social. Los Asociados podrán

la Junta Electoral dentro de los 5 días a contar desde el vencimiento para el referido plazo. En caso de que cumplan los requisitos estatutarios para conformar la misma, se procederá a su oficialización. En caso de que los candidatos no reúnan los requisitos estatutarios para integrar las listas, la Junta Electoral les correrá un traslado por el plazo de 48 horas para que sustituyan al candidato en cuestión. Si los candidatos sustituidos no reúnen las condiciones necesarias, no podrán gozar nuevamente de dicha prerrogativa. La decisión de la Junta Electoral es inapelable, sin perjuicio de poderse recurrir a la vía correspondiente. En caso de presentarse una sola lista, una vez oficializada, será proclamada directamente en la asamblea.

Artículo 41: Las Asambleas se celebrarán válidamente, sea cual fuere el número de los Asociados concurrentes una hora después de la señalada en la convocatoria, si antes no se hubiera reunido ya, la mitad más uno de todos los Asociados con derecho a voto. Las resoluciones serán tomadas por el voto de la mayoría absoluta de asociados presentes .-

DISOLUCIÓN, REFORMA DEL ESTATUTO

Artículo 42: La decisión de disolución de la entidad podrá ser resuelta en Asamblea especialmente convocada al efecto.

La misma procede por:

- a) las causales previstas en los artículos 163 y 183 del Código Civil y Comercial.
- b) por reducción de la cantidad de asociados a un número inferior al total de los miembros titulares y suplentes de la comisión directiva y órgano de fiscalización, si dentro de los seis meses no se restableciese el mismo.
- c) por decisión de sus asociados.
- d) cuando habiendo intentando en distintas oportunidades integrar los órganos sociales, fuere imposible.

Artículo 43: La decisión de disolver deberá ser adoptada en una asamblea convocada al efecto, cuyo quórum sea de la tercera parte de los asociados con derecho a voto y con el voto de los dos tercios de los presentes

Artículo 44: En el caso de disolución de la entidad se designará un liquidador o una Comisión Liquidadora que podrá ser la misma Comisión Directiva en funciones o una integrada como mínimo por tres asociados activos. Tanto el liquidador como la comisión liquidadora nombrados deberán inscribirse en la Inspección General de Personas Jurídicas. Las operaciones de liquidación serán controladas por el Revisor de Cuentas e informadas a la Inspección General de Personas Jurídicas para la cancelación de la autorización para funcionar.

Artículo 45: Una vez satisfechas las deudas sociales, el remanente de los bienes se destinará a una

la Asamblea de Asociados con el voto favorable de las dos terceras partes de los Asociados con derecho a voto presentes en la misma.

DISPOSICIÓN TRANSITORIA

Artículo 47: Para la constitución de la primera comisión directiva no se requiere la antigüedad exigida en el artículo 12.

III.- Se pasa a discutir el Estatuto y es aprobado por todos los presentes. Por otra parte se decide solicitar autorización para funcionar como asociación civil ante la Inspección General de Personas Jurídicas de la Provincia de Santa Fe. Se autoriza a la Dra *Iris Paula REMONDINO CUIT 23-22636440-4*, a realizar los trámites necesarios ante la Inspección General de Personas Jurídicas para la obtención de la personería jurídica y aceptar las modificaciones propuestas por este organismo público.

Al final del presente acto constitutivo se incluye una planilla completa con los datos de todas las personas autorizadas para trámites que se mencionan en el párrafo precedente.

IV.- Se procede a designar la primera Comisión Directiva que quedará conformada de la siguiente forma:

Presidente: Hector Jose Manuel ROMERO, DNI 11.933.652, romerohjm@yahoo.com.ar;

Secretario: Mauro Ezequiel ORELLANO, DNI 31.832.164, rodmasunchales@gmail.com

Tesorero: Adrian Marcelo MAROTTI, DNI 24.850.190, adrian.marotti@sancor.com.ar

Vocales Titulares: Gerardo Jorge PASCETTA, DNI 16.141.804, GPaschetta@sancorseguros.com
y Guillermo Alejandro PROTTI, DNI 28.574.310, prottig@yahoo.com.ar

Vocales Suplentes: Martin Carlos HERNANDEZ, DNI 25.482.219, negroquaycu@gmail.com

y Jose Alberto ASONE, DNI 20.803.577, joseasone@gmail.com

Comisión Revisora de Cuentas:

Revisor de Cuentas titular: Gregorio PLUDA, DNI 22.335.704, gregoriopluda@hotmail.com

Revisor de Cuentas suplente: Laura Natalia MARENGO, DNI 28.793.381,

lauramarengo@yahoo.com.ar

Todos los nombrados anteriormente aceptan los cargos para los que fueron designados y manifiestan su conformidad.

Al final del presente acto constitutivo se incluye una planilla completa con los datos de todos los miembros de la Comisión Directiva y de la Comisión Revisora de Cuentas, que se mencionan en el párrafo precedente.

V.- SEDE: Asimismo se procede a fijar la sede social de la entidad en *calle San Martín 209*

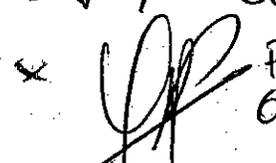
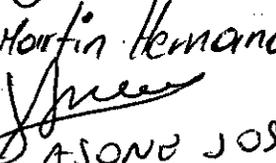
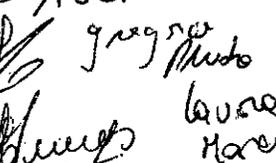
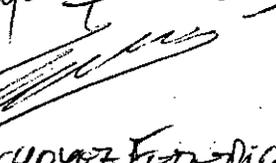
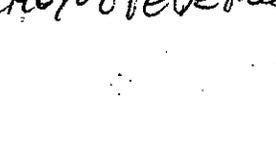
	Fec. inicio al cargo	Apellido y Nombres	Tipo y nro. de documento	CUIT/CUIL /C	Nacionalidad	Fecha de nacim.	Sexo (F/M)	Estado Civil	Profesión /Oficio
PRES		Hector Jose Manuel ROMERO	DNI 11.933.652	20-11.933.652-0	ARG.	16/04/1958	M	CASADO	CPN
SECR.		Mauro Ezequiel ORELLANO	DNI 31.832.164	20-31832164-5	ARG	19/02/1986	M	CASADO	AUTONOMO
TESOR.		Adrian Marcelo MAROTTI	DNI 24.850.190	20-24850190-2	ARG	24/03/1976	M	CASADO	EMPLEADO
VOCAL TIT.		Gerardo Jorge PASCHETTA	DNI 16.141.804	20-16141804-9	ARG	30/09/1962	M	CASADO	EMPLEADO
VOCAL TIT.		Guillermo Alejandro PROTTI	DNI 28.574.310		ARG	16/03/1981	M	SOLTERO	AUTONOMO
		Martin Carlos HERNANDEZ	DNI 25.482.219	23-28574310-9					
VOCAL SUP.		Jose Alberto ASONE	DNI 20.803.577		ARG	26/08/1976	M	CASADO	AUTONOMO
		Gregorio PLUDA	DNI 22.335.704	20-25482219-2					
VOCAL SUP.		Laura Natalia MARENGO	DNI 28.793.381		ARG	26/08/1969	M	SOLTERO	EMPLEADO
REV.CUENTAS TIT.				20-20803577-1	ARG.	01/12/1971	M	CASADO	EMPLEADO
REV.CUENTAS SUP.				20-22335704-1	ARG.	20/04/1981	F	CASADA	EMPRENDEDORA

VIII.- Datos del las personas autorizadas para trámites

Apellido y Nombres	Tipo y nro. de documento	CUIT/CUIL /CDI	Nacionalidad	Fecha de nacim.	Sexo (F/M)	Estado Civil	Profesión /Oficio
REMONDINO Iris Paula	DNI 22636440	23-22636440-4	ARG	27/03/1972	F	DIVORCIADA	ABOGADA

Apellido y Nombres	DOMICILIO REAL							Teléfono Email
	Calle	Nº	Dpto. Of.	Localidad	Departamento	Provincia	País	
REMONDINO Iris Paula	B.MITRE	189		SUNCHALES	CASTELLANO S	SF	RA	drairisremondino@hotmail.com.ar

IX.- Bajo las precedentes cláusulas, queda formalizada la constitución de la presente Asociación Civil, firmando las partes en señal de conformidad previa lectura y ratificación, en 3 ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto; en la ciudad de Sunchales, provincia de Santa Fe, a los 09 días del mes de Diciembre de 2021.-

Romero x  Juan Romero
 Orellano x  Orellano MAURO.
 Marotti x  Marotti Adrian
 Paschetta x  Paschetta Gerardo
 Protti x  Protti Guillermo
 Hernandez x  Hernandez
 DSONE x  DSONE JOSE
 Pluda x  Pluda Mudo
 Maravago x  Maravago Laura
 Eschroyer x  Eschroyer Federico F.

AND
128
1170

			Calle	Nº	Dpt o Of.	Localidad	Departamento	Provincia	Pais	Email
PRES.	Hector Jose Manuel	ROMERO	ITALIA,	163		SUNCHALES	CASTELLANOS	SF	RA	romerohjm@yahoo.com.ar
SECR.	Mauro Ezequiel	ORJELLANO	E.LOPEZ,	496		SUNCHALES	CASTELLANOS	SF	RA	rodmasunchales@gmail.com
TES.	Adrian Marcelo	MAROTTI	E.ZEBALLOS,	1303		SUNCHALES	CASTELLANOS	SF	RA	adrian.marotti@sancor.com.ar
VOC.TIT.	Gerardo Jorge	PASCHETTA								GPaschetta@sancorseguros.com
VOC.TIT.	Guillermo Alejandro	PROTTI					CASTELLANOS	SF	RA	prottig@yahoo.com.ar
VOC.TIT.	Martin Carlos	HERNANDEZ	H.IRIGOYEN,	1665		SUNCHALES				negrogaycu@gmail.com
VOC.SUP.	Jose Alberto	ASONE					CASTELLANOS			
VOC.SUP.	Gregorio	PLUDA	J.B.JUSTO,	1177		SUNCHALES		SF	RA	joseasone@gmail.com
VOC.SUP.	Laura Natalia	MARENGO	CAPOVILLA	95		SUNCHALES	CASTELLANOS	SF	RA	gregoriopluda@hotmail.com
REV.CUENTAS TIT.			F.AMEGHINO	437		SUNCHALES	CASTELLANOS	SF	RA	
REV.CUENTAS SUP.			N.AVELLANEDA	916		SUNCHALES	CASTELLANOS	SF	RA	
			E.ZEBALLOS	1303		SUNCHALES	CASTELLANOS	SF	RA	

VII.- Datos del o los Asociados Fundadores

Apellido y Nombres	Tipo y nro. de documento	CUIT/CUIL /CDI	Nacionalidad	Fecha de nacim.	Sexo (F/M)	Estado Civil	Profesión /Oficio
ESCHOYEZ Federico Pablo	DNI 33997565	20-33997565-6	ARG	26/10/1988	M	CAS.	AUTONOMO

17/11/2021

1º CIRCUNSCRIPCIÓN
PROVINCIA DE SANTA FE



**CERTIFICACION DE FIRMAS
o de IMPRESIONES DIGITALES**

Ley 6898 Art. 12 y Decreto 1612/95 Art. 10



00049325



P H 00049325
CE CE CE CU NU TR DO CI



1 Sunchales, nueve de Diciembre de 2021
2 De conformidad con el requerimiento obrante en el acta número 739
3 labrada en la fecha, al folio 746 del Registro de Intervenciones
4 Nº 711, del que soy Titular, en mi carácter de ESCRIBANO PUBLICO,
5 en uso de las atribuciones que me confieren las Leyes y Reglamentaciones
6 vigentes.

CERTIFICO

7
8 Que el documento que intervengo y consta de 10 fojas, ha sido
9 firmado/estampada impresión digital, en la fecha y en mi presencia por:
10 Héctor José Manuel ROMERO: (Presidente), nacido el 16 de Abril de 1958,
11 Documento Nacional de Identidad Nº 11.933.652, C.U.I.T. Nº 20-11933652-0,
12 casado, con domicilio en Italia 163-Bo. Centro; Mauro Ezequiel ORELLANO:
13 (Secretario), nacido el 19 de Febrero de 1986, Documento Nacional de Identidad
14 Nº 31.832.164, C.U.I.L. Nº 20-31832164-8, casado, con domicilio en
15 E. López Nº 496; Adrián Marcelo MAROTTI: (Tesorero), nacido el 24 de Marzo
16 de 1976, Documento Nacional de Identidad Nº 24.850.190, C.U.I.L. Nº
17 20-24850190-2, casado, con domicilio en E. Zeballos Nº 1303-Bo. 9 de
18 Julio; Gerardo Jorge PASCHETTA: (Vocal Titular), nacido el 30 de Septiembre
19 de 1962, Documento Nacional de Identidad Nº 16.141.804, C.U.I.T. Nº
20 20-16141804-9, casado, con domicilio en Av. H. Yrigoyen Nº 1665; Guillermo
21 Alejandro PROTTI: (Vocal Titular), nacido el 16 de Marzo de 1981, Documento
22 Nacional de Identidad Nº 28.574.310, C.U.I.T. Nº 23-28574310-9, soltero,
23 con domicilio en Juan B. Justo 1177; Martín Carlos HERNANDEZ: (Vocal
24 Suplente), nacido el 26 de Agosto de 1976, Documento Nacional de Identidad
25 Nº 25.482.219, C.U.I.T. Nº 20-25482219-2, casado, con domicilio en Atilio
Capovilla Nº 95; José Alberto ASONE: (Vocal Suplente), nacido el 26 de
Agosto de 1969, Documento Nacional de Identidad Nº 20.803.577, C.U.I.T. Nº
20-20803577-1, soltero, con domicilio en F. Ameghino 437, Bo. SanCor; Gregorio
PLUDA: (Revisor de Cuentas Titular), nacido el 01 de Diciembre de
1971, Documento Nacional de Identidad Nº 22.335.704, C.U.I.T. Nº
20-22335704-1, casado, con domicilio en Avellaneda 916; Laura Natalia
MARENGO: (Revisor de Cuentas Suplente), nacida el 20 de Abril de 1981,
Documento Nacional de Identidad Nº 28.793.381, C.U.I.T. Nº 27-28793381-4,
casada, con domicilio en E. Zeballos 1303, Bo. 9 de Julio; y Federico
Pablo ESCHOYEZ: (Socio Fundador), nacido el 26 de Octubre de 1988, Documento
Nacional de Identidad Nº 33.997.565, C.U.I.T. Nº 20-33997565-6, soltero,
con domicilio en Alberdi 482-Bo. Centro; todos argentinos, y de esta
ciudad de Sunchales, provincia de Santa Fe, a quienes considero personas
capaces, siendo identificados acorde documentos idóneos exhibidos.- Los
comparecientes actúan en nombre y representación de ASOCIACIÓN CIVIL
"GUAYCURIES RIGRY SUNCHALES" con domicilio en San Martín Nº 209 de esta

O REMONILIN:
LESO NACIONAL
J NOTARIAL Nº 71
S - 122, Fe



**CERTIFICACION DE FIRMAS
o de IMPRESIONES DIGITALES**

Ley 6898 Art. 12 y Decreto 1612/95 Art. 10



P H 00049325
CE CE CE CU NU TR DO CI

Continuación datos firmantes: ciudad de Sunchales, Departamento Castellanos, provincia de Santa Fe, cuyos cargos invocados surgen del Acta Constitutiva, fechada en ésta ciudad de Sunchales, el día de hoy.- SE CERTIFICA:

* Un legajo conteniendo Declaraciones Juradas sobre la Condición de Personas Expuestas Políticamente, fechadas en ésta ciudad de Sunchales el día de hoy, pertenecientes a: - Héctor José Manuel ROMERO, Documento Nacional de Identidad N° 11.933.652; - Mauro Ezequiel ORELLANO, Documento Nacional de Identidad N° 31.832.164, - Adrián Marcelo MAROTTI, Documento Nacional de Identidad N° 24.850.190; - Gerardo Jorge PASCHETTA, Documento Nacional de Identidad N° 16.141.804, Guillermo Alejandro PROTTI, Documento Nacional de Identidad N° 28.574.310; - Martín Carlos HERNÁNDEZ, Documento Nacional de Identidad N° 25.842.219; - José Alberto ASONE, Documento Nacional de Identidad N° 20.803.577, - Gregorio PLUDA, Documento Nacional de Identidad N° 22.335.704, - Laura Natalia MARENGO, Documento Nacional de Identidad N° 28.793.381, y Federico Pablo ESCHOYEZ, Documento Nacional de Identidad N° 33.997.565.- Dejo constancia: que la presente actuación, se enmarca en lo dispuesto por los Decretos Provinciales 958/2021, 1220/2021 y 1512/2021; y demás normas ampliatorias y complementarias; habiéndose tomado los recaudos para la preservación de la salud de los participantes de éste acto notarial.-

AL SEÑOR
 LICENCIADO EN DERECHO
 TITULAR DEL OFICIO NOTARIAL N° 711
 SUNCHALES - SANTA FE

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25

COLEGIO DE ESCRIBANOS
17/12/2021
1ª CIRCUNSCRIPCIÓN
PROVINCIA DE SANTA FE



COLEGIO DE ESCRIBANOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

**CERTIFICACION DE FIRMAS
o de IMPRESIONES DIGITALES**

Ley 6898 Art. 12 y Decreto 1612/95 Art. 10



P H 00096887
CE CE CE NU SE OC OC SI

1 Sunchales, veinte de Diciembre de 2021

2 De conformidad con el requerimiento obrante en el acta número 775
3 labrada en la fecha, al folio 783 del Registro de Intervenciones
4 N° 711, del que soy Titular, en mi carácter de ESCRIBANO PÚBLICO
5 en uso de las atribuciones que me confieren las Leyes y Reglamentaciones
6 vigentes.

7 CERTIFICO

8 Que el documento que intervengo y consta de una fojas, ha sido
9 firmado/estampada impresión digital, en la fecha y en mi presencia por
10 Héctor José Manuel ROMERO: nacido el 16 de Abril de 1958, Documento
11 Nacional de Identidad N° 11.933.652, C.U.I.T. N° 20-11933652-0, casado
12 con domicilio en Italia 163-Bo. Centro; y Mauro Ezequiel ORELLANO: nacido
13 el 19 de Febrero de 1986, Documento Nacional de Identidad N° 31.832.164,
14 C.U.I.L. N° 20-31832164-8, casado, con domicilio en E. López N° 496; ambos
15 argentinos, y de esta ciudad de Sunchales, Departamento Castellanos, pro-
16 vincia de Santa Fe, siendo identificados acorde documentos idóneos exhibi-
17 dos.- Los comparecientes actúan en nombre y representación de ASOCIACION
18 CIVIL "GUAYCURUES RUGBY SUNCHALES", en sus caracteres de Presidente y
19 Secretario, respectivamente, con domicilio en San Martín N° 209, de ésta
20 ciudad de Sunchales, Departamento Castellanos, provincia de Santa Fe,
21 cuyos cargos invocados surgen del Acta Constitutiva, fechada en ésta ciu-
22 dad de Sunchales, el día de hoy.- SE CERTIFICA: * Detalle de Ingresos y
23 Egresos, Plan Anual - Inicio 01/01/2022.- Dejo constancia: que la presente
24 actuación, se enmarca en lo dispuesto por los Decretos Provinciales
25 958/2021, 1220/2021 y 1512/2021; y demás normas ampliatorias y complemen-
tarias; habiéndose tomado los recaudos para la preservación de la salud de
los participantes de éste acto notarial.-

7 SUNCHALES
Egresos
/01/2022

	TRIMESTRE					Totales
	Aporte Inicial	1	2	3	4	
aciones - Socios Fundadores	\$ 30.000,00					\$ 30.000,00
Societaria		\$ 25.000,00	\$ 75.000,00	\$ 75.000,00	\$ 75.000,00	\$ 250.000,00
	\$ 30.000,00	\$ 25.000,00	\$ 75.000,00	\$ 75.000,00	\$ 75.000,00	\$ 280.000,00
						\$ -
erla y Utiles		\$ 7.500,00	\$ 9.000,00	\$ 9.000,00	\$ 9.000,00	\$ 34.500,00
oria y Balance					\$ 30.000,00	\$ 30.000,00
o		\$ 15.000,00	\$ 15.000,00	\$ 15.000,00	\$ 15.000,00	\$ 60.000,00
tales Deportivos		\$ 20.000,00	\$ 20.000,00			\$ 40.000,00
itación				\$ 20.000,00		
idad y Difusión				\$ 15.000,00	\$ 15.000,00	\$ 30.000,00
	\$ -	\$ 42.500,00	\$ 44.000,00	\$ 59.000,00	\$ 69.000,00	\$ 214.500,00
ido Trimestral	\$ 30.000,00	\$ -17.500,00	\$ 31.000,00	\$ 16.000,00	\$ 6.000,00	\$ 65.500,00
do Acumulado	\$ 30.000,00	\$ 12.500,00	\$ 43.500,00	\$ 59.500,00	\$ 65.500,00	

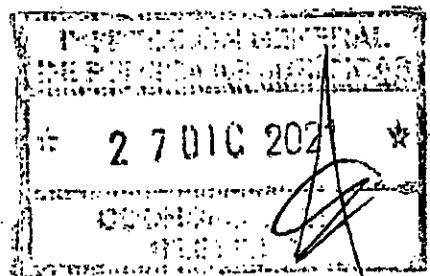
Hector Jose Manuel ROMERO
Hector Jose Manuel ROMERO
Presidente

Magro Ezequiel ORELLANO
Magro Ezequiel ORELLANO
Secretario

Errose

Alcarrara

PH 00076887



IGPJ

02008-0011004-6

Ref. Exh. N°

copia

API

LIQUIDACIÓN N°:

4140040 - 3

CUIT / CUIL

20-20803524-0

ACTO / C

91011 - Cada Foja de

TASAS
VICIOS
OPERACIÓN



FORMULARIO N°:

324

VENCIMIENTO IMPOSITIVO:

15/12/2021

VENCIMIENTO LIQUIDACIÓN:

15/12/2021

DOCUMENTO

NOMBRE

ONDINO ANDRES

B.	%EXENCIÓN	ALIC. / MT	IMPUESTO / TASAS
01	0	6	6.00

TOTAL IMPUESTO / TASAS:	6.00
TERESES RESARCITORIOS:	0.00
INTERESES PUNITORIOS:	0.00
TOTAL:	6.00

SANTA FE SERVICIOS
PROVINCIA DE SANTA FE
ADMINISTRACION PROVINCIAL DE IMPUESTOS
SELLOS

SUCURSAL: 1679
FECHA: 10/12/2021
CAJERO: 85310
FORMULARIO: 324 - Sellos/Trs Circunstari
LIQUIDACION: 0000000000041400403
IMP UNL COPIA: 6.00
CANT. COPIAS: 01
NRO. CONTROL: *069 - 085310

TERMINAL: 1716
HORA: 07:03:32
TRANS: 190002846

FECHA VENCIMIENTO: 15/12/2021

Se establece la obligación por parte de comprobantes de pago de los impuestos imponible y sirvan como comprobante de pago, su incumplimiento dará lugar a modificaciones.

Esta boleta podrá ser abonada:
- En cajas del Nuevo Banco de Santa Fe
- Si selecciona alguna de las siguientes formas de pago:
- Botón de Pagos de la Red Link.
- Botón de Pago de PlusPagos.

TOTAL PAGADO: \$6.00
NO VALIDO COMO COMPROBANTE DE PAGO
FORMA PAGO: EFECTIVO

*****ATENCIÓN*****
EL PRESENTE NO ES VALIDO COMO COMPROBANTE DE PAGO
La única constancia de pago es la intervención realizada en el documento

Quando el pago se real

POR CUENTA Y ORDEN:
NUEVO BANCO DE SANTA FE

013243930000000000041400403211215000000
0600600014

Plataforma OnLine V.0.2.281

LIQUIDACIÓN

4140040 -



013243930000000000041400403211215000000600600014

re requerimiento de la Administración Provincial de Impuestos los
re refieran a las operaciones o situaciones que constituyan hechos
re emita para efectuar el correspondiente pago del gravamen de
(Art. 46 Inc. e) del Código Fiscal (t.o. Decreto 4481/2014) y

re la liquidación impresa y el ticket correspondiente.

re deberá timbrar sobre el Documento.

7 - API

SANTA FE SERVICIOS
PROVINCIA DE SANTA FE
ADMINISTRACION PROVINCIAL DE IMPUESTOS
SELLOS
SUCURSAL: 1679
FECHA: 10/12/2021
CAJERO: 85310
FORMULARIO: 324 - Sellos/Trs Circunstari
LIQUIDACION: 0000000000041400403
IMP UNL COPIA: 6.00
CANT. COPIAS: 01
NRO. CONTROL: *069 - 085310
TERMINAL: 1716
HORA: 07:03:32
TRANS: 190002846
FECHA VENCIMIENTO: 15/12/2021

TOTAL A ABONAR

6.00

API

LIQUIDACIÓN N°:

4140070 - 4

CUIT / CUIL

20-20803524-0

ACTO

91011 - Cada Foja

SANTA FE SERVICIOS

PROVINCIA DE SANTA FE
ADMINISTRACION PROVINCIAL DE IMPUESTOS
SELLOS

SUCURSAL: 1679
FECHA: 10/12/2021
CAJERO: 85310

TERMINAL: 1716
HORA: 07:03:43
TRANS: 190002858

FORMULARIO: 324 - Sellos/TES Circunstancia
LIQUIDACION: 0000000000041400704 6,00
IMP. UNIC. COPIA: 01
CANT. COPIAS: *925 - 085310
NRO. CONTROL:

FECHA VENCIMIENTO: 15/12/2021

TOTAL PAGADO: \$6.00
NO VALIDO COMO COMPROBANTE DE PAGO
FORMA PAGO: EFECTIVO

*****ATENCIÓN*****
EL PRESENTE NO ES VALIDO COMO
COMPROBANTE DE PAGO
La única constancia de pago es la
intervención realizada
en el documento

POR CUENTA Y ORDEN:
NUEVO BANCO DE SANTA FE

013243970000000000041400704211215000000
DE00600012 FFFFFFFFFFFFFFFFFFFFFFFFFFFFFFFF
FF

Plataforma OnLine V.O.2.281

LIQ
414



013243970000000000041400704211215000000600600012

TASAS
VICIOS

OPERACIÓN



FORMULARIO N°:

324

VENCIMIENTO IMPOSITIVO:

15/12/2021

VENCIMIENTO LIQUIDACIÓN:

15/12/2021

EL DOCUMENTO

NOMBRE

REMONDINO ANDRES

DNIB.	% EXENCIÓN	ALIC. / MT	IMPUESTO / TASAS
01	0	6	6.00

TOTAL IMPUESTO / TASAS:	6.00
INTERESES RESARCITORIOS:	0.00
INTERESES PUNTORIOS:	0.00
TOTAL:	6.00

presentar a requerimiento de la Administración Provincial de Impuestos los
modo se refieran a las operaciones o situaciones que constituyan hechos
cia que se emita para efectuar el correspondiente pago del gravamen de
ormales" (Art. 46 Inc. e) del Código Fiscal (t.o. Decreto 4481/2014) y

presentar la liquidación impresa y el ticket correspondiente.

Fe SA se deberá timbrar sobre el Documento.
N° 0797 - API

TOTAL A ABONAR

6.00

SANTA FE SERVICIOS
PROVINCIA DE SANTA FE
ADMINISTRACION PROVINCIAL DE IMPUESTOS
SELLOS

Se establece la obligación por
comprobantes de pago de los in
imponibles y sirvan como comp
S-...os, su incumplimiento dará
modificatorias.

Esta boleta podrá ser abonada:
- En cajas del Nuevo Banco de S
Si selecciona alguna de las sigui
- Botón de Pagos de la Red Link
- Botón de Pago de PlusPagos.

Cuando el pag



LIQUIDACI

4140016

CUIT /

20-2080

91011 - Ca

SANTA FE SERVICIOS

PROVINCIA DE SANTA FE
ADMINISTRACION PROVINCIAL DE IMPUESTOS
SELLOS

SUCURSAL: 1679 TERMINAL: 1716
FECHA: 10/12/2021 HORA: 07:03:48
CAJERO: 85310 TRANS: 190002864

FORMULARIO: 324 - Sellos/TRS Circunstan
CIUDADACION: 00000000000041400166
IMP. UNIT. COPIA: 6,00
CANT. COPIAS: 01
NRO. CONTROL: *079 - 085310

FECHA VENCIMIENTO: 15/12/2021

Se establece la
comprobantes
imponibles y s
los, su incu
modificatorias

TOTAL PAGADO: \$6.00

NO VALIDO COMO COMPROBANTE DE PAGO

FORMA PAGO: EFECTIVO

Esta boleta po
- En cajas del
Si selecciona
- Botón de Pa
- Botón de Pa

*****ATENCIÓN*****
EL PRESENTE NO ES VALIDO COMO
COMPROBANTE DE PAGO
La única constancia de pago es la
intervención realizada
en el documento

POR CUENTA Y ORDEN:
NUEVO BANCO DE SANTA FE

013243970000000000041400166211215000000
0600600018FFFFFFFFFFFFFFFFFFFFFFFFFFFF
FF

Plataforma OnLine V.0.2.281

SELLOS/TASAS DE SERVICIOS	FORMULARIO N°: 324
VENCIMIENTO IMPOSITIVO: 15/12/2021	VENCIMIENTO LIQUIDACIÓN: 15/12/2021

ES EN EL DOCUMENTO	
NOMBRE	
REMONDINO ANDRES	

ANTIDAD / ASE IMONIB.	%EXENCIÓN	ALIC. / MT	IMPUESTO / TASAS
01	0	6	6.00

TOTAL IMPUESTO / TASAS:	6.00
INTERESES RESARCITORIOS:	0.00
INTERESES PUNITORIOS:	0.00
TOTAL:	6.00

de diez años y presentar a requerimiento de la Administración Provincial de Impuestos los
los que de algún modo se refieran a las operaciones o situaciones que constituyan hechos
los en la constancia que se emita para efectuar el correspondiente pago del gravamen de
n a los Deberes Formales" (Art. 46 Inc. e) del Código Fiscal (t.o. Decreto 4481/2014) y

editar el pago debe presentar la liquidación impresa y el ticket correspondiente.

SANTA FE SERVICIOS
 PROVINCIA DE SANTA FE
 ADMINISTRACION PROVINCIAL DE IMPUESTOS
 SELLOS

SUCURSAL: 1679
 FECHA: 10/12/2021
 CAJERO: 85310

TERMINAL: 1716
 HORA: 07:03:48
 TRANS: 190002864

FORMULARIO: 324 - Sellos/TRS Circunstan
 CIUDADACION: 00000000000041400166
 IMP. UNIT. COPIA: 6,00
 CANT. COPIAS: 01
 NRO. CONTROL: *079 - 085310

LA PRESENTE INTERVENCIÓN ES LA ÚNICA
 CONSTANCIA DE PAGO

Banco de Santa Fe SA se deberá timbrar sobre el Documento.
 según art 2° R.G. N° 02707 - API

FECHA VENCIMIENTO: 15/12/2021

TOTAL A ABOGAR: 6.00

FORMA PAGO: EFECTIVO

0132439700000000000414001662112150000000600600018

AP

LIQUIDACIÓN
4140175 -

CUIT / CUI
20-2080352

91011 - Cada F

SANTA FE SERVICIOS
PROVINCIA DE SANTA FE
ADMINISTRACION PROVINCIAL DE IMPUESTOS
SELLOS

SUCURSAL: 1679 TERMINAL: 1716
FECHA: 10/12/2021 HORA: 07:05:53
CAJERO: 85310 TRANS: 190002868

FORMULARIO: 324 - Sellos/IRS Circunstan
LIQUIDACION: 0000000000041401752
IMP. UNIL. COPIA: 6,00
CANT. COPIAS: 01
NRO. CONTROL: *776 - 085310

FECHA VENCIMIENTO: 15/12/2021

TOTAL PAGADO: \$6.00
NO VALIDO COMO COMPROBANTE DE PAGO
FORMA PAGO: EFECTIVO

*****ATENCIÓN*****
EL PRESENTE NO ES VALIDO COMO
COMPROBANTE DE PAGO
La única constancia de pago es la
intervención realizada
en el documento

POR CUENTA Y ORDEN:
NUEVO BANCO DE SANTA FE

013243970000000000041401752211215000000
DE00600012#####

Plataforma OnLine V.0.2.281



013243970000000000041401752211215000000600600012

IMPUESTOS/TASAS
SERVICIOS
TIPO/OPERACIÓN



FORMULARIO Nº:

324

VENCIMIENTO IMPOSITIVO:
15/12/2021

VENCIMIENTO LIQUIDACIÓN:
15/12/2021

EN EL DOCUMENTO

NOMBRE

REMONDINO ANDRES

EDAD / IMPONIB.	%EXENCIÓN	ALIC. / MT	IMPUESTO / TASAS
01	0	6	6.00

TOTAL IMPUESTO / TASAS: 6.00

INTERESES RESARCITORIOS: 0.00

INTERESES PUNITORIOS: 0.00

TOTAL: 6.00

Los recibos y presentar a requerimiento de la Administración Provincial de Impuestos los de algún modo se refieran a las operaciones o situaciones que constituyan hechos a constancia que se emita para efectuar el correspondiente pago del gravamen de Deberes Formales" (Art. 46 Inc. e) del Código Fiscal (t.o. Decreto 4481/2014) y

El pago debe presentar la liquidación impresa y el ticket correspondiente.

de Santa Fe se debe Timbrar sobre el Documento.
t 2° R.G. Nº 62/07 - AP

VENCIMIENTO:
/2021

TOTAL A ABOGADO: 6

*776 -

Se estableció la obligación de presentar comprobantes de pago impositivos y sirvan como sellos, su incumplimiento acarrea sanciones modificatorias.

Esta boleta podrá ser utilizada en:
- En cajas del Nuevo Banco de Santa Fe
- Si selecciona alguna de las opciones:
- Botón de Pagos de Impuesto
- Botón de Pago de Impuesto

Cuando

SANTA FE SERVICIOS
PROVINCIA DE SANTA FE
ADMINISTRACION PROVINCIAL DE IMPUESTOS
SELLOS

AP

LIQUIDACIÓN N

4140118 -

CUIT / CUI

20-20803524

AC

91011 - Cada Fc

SANTA FE SERVICIOS

PROVINCIA DE SANTA FE
ADMINISTRACION PROVINCIAL DE IMPUESTOS
SELLOS

SUCURSAL: 1679
FECHA: 10/12/2021
CAJERO: 85310

TERMINAL: 1716
HORA: 07:03:58
TRANS: 190002871

FORMULARIO: 324 - Sellos/IRS Circunstancia
LIQUIDACION: 00000000000041401187
IMP. UNIC. COPIA: 6.00
CANT. COPIAS: 01
NRO. CONTROL: *732 - 085310

FECHA VENCIMIENTO: 15/12/2021

TOTAL PAGADO: \$6.00

NO VALIDO COMO COMPROBANTE DE PAGO

FORMA PAGO: EFECTIVO

Se establece la obligación de presentar comprobantes de pago de impuestos y sirvan como constancia de su cumplimiento, en caso contrario, su incumplimiento ocasionará sanciones modificatorias.

Esta boleta podrá ser utilizada en:
- En cajas del Nuevo Banco de Santa Fe
- Si selecciona alguna de las opciones de pago de la R
- Botón de Pago de Plus

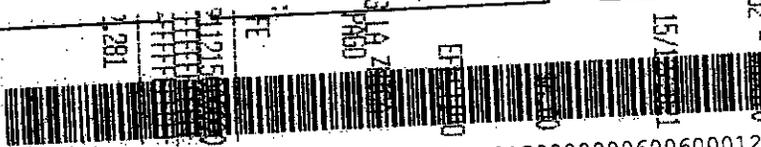
Cuando

*****ATENCIÓN*****
EL PRESENTE NO ES VALIDO COMO
COMPROBANTE DE PAGO
La única constancia de pago es la
intervención realizada
en el documento

FOR CUESTA Y ORDEN:
NUEVO BANCO DE SANTA FE

0132439300000000000041401187211215000000
0600600012
Plataforma OnLine V.0.2.281

Plataforma OnLine V.0.2.281



0132439300000000000041401187211215000000600600012

IMPUESTOS/TASAS
SERVICIOS

TIPO DE OPERACIÓN



FORMULARIO N°:

324

VENCIMIENTO IMPOSITIVO:

15/12/2021

VENCIMIENTO LIQUIDACIÓN:

15/12/2021

CONTENIDO DEL DOCUMENTO

NOMBRE

REMONDINO ANDRES

CATEGORÍA / IMPONIB.	% EXENCIÓN	ALIC. / MT	IMPUESTO / TASAS
01	0	6	6.00

TOTAL IMPUESTO / TASAS: 6.00

INTERESES RESARCITORIOS: 0.00

INTERESES PUNTORIOS: 0.00

TOTAL: 6.00

Este documento debe ser presentado a requerimiento de la Administración Provincial de Impuestos en cualquier caso, y en ningún caso se refieren a las operaciones o situaciones que constituyan hechos que se emita para efectuar el correspondiente pago del gravamen de "Impuestos Formales" (Art. 46 Inc. e) del Código Fiscal (t.o. Decreto 4481/2014) y

El contribuyente debe presentar la liquidación impresa y el ticket correspondiente.

Santa Fe S.A. se debe timbrar sobre el Documento.
2° R.G. N° 02707 - API

IMPUESTO: 6.00
2021

TOTAL A ABOGAR: 6.00
*732 -

SANTA FE SERVICIOS
PROVINCIA DE SANTA FE
ADMINISTRACION PROVINCIAL DE IMPUESTOS
SELLOS

A

LIQUID
4140:

CU:
20-2

91011 -

SANTA FE SERVICIOS

PROVINCIA DE SANTA FE
ADMINISTRACION PROVINCIAL DE IMPUESTOS
SELLOS

SUCURSAL: 1679 TERMINAL: 1716
FECHA: 10/12/2021 HORA: 07:04:04
CAJERO: 85310 TRANS: 190002875

FORMULARIO: 324 - Sellos/TRS Circunstan
LIQUIDACION: 00000000000041402339
IMP UNIC. COPIA: 6.00
CANT. COPIAS: 01
NRO. CONTROL: *818 - 085310

FECHA VENCIMIENTO: 15/12/2021

Se estab
comprol
imponit
'os,
modifi

TOTAL PAGADO: \$6.00

NO VALIDO COMO COMPROBANTE DE PAGO

FORMA PAGO: EFECTIVO

Esta br
- En c
Si sel
- Bot
- Bot

*****ATENCIÓN*****
EL PRESENTE NO ES VALIDO COMO
COMPROBANTE DE PAGO
La única constancia de pago es la
intervención realizada
en el documento

POR CUENTA Y ORDEN:
NUEVO BANCO DE SANTA FE

013243990000000000041402339211215000000
0600600014

Plataforma OnLine V.0.2.281

4140200

2.281

1215

1111

1111

1111

1111

1111

1111

1111

1111

1111

1111

1111

1111

1111

1111

1111

1111

1111

1111

1111



013243990000000000041402339211215000000600600014

SELLOS/TASAS
S DE SERVICIOS
R ACTO/OPERACIÓN



FORMULARIO N°:

324

TO:	VENCIMIENTO IMPOSITIVO: 15/12/2021	VENCIMIENTO LIQUIDACIÓN: 15/12/2021
-----	---------------------------------------	--

NTES EN EL DOCUMENTO

NOMBRE

REMONDINO ANDRES

CANTIDAD / BASE IMPONIB.	%EXENCIÓN	ALIC. / MT	IMPUESTO / TASAS
01	0	6	6.00

TOTAL IMPUESTO / TASAS:	6.00
INTERESES RESARCITORIOS:	0.00
INTERESES PUNTORIOS:	0.00
TOTAL:	6.00

durante diez años y presentar a requerimiento de la Administración Provincial de Impuestos los
cumentos que de algún modo se refieran a las operaciones o situaciones que constituyan hechos
nsgnados en la constancia que se emita para efectuar el correspondiente pago del gravamen de
fracción a los Deberes Formales" (Art. 46 Inc. e) del Código Fiscal (t.o. Decreto 4481/2014) y

para acreditar el pago debe presentar la liquidación impresa y el ticket correspondiente.

Nuevo Banco de Santa Fe Se debe Timbrar sobre el Documento.
Es vigente art 2° R.G. N° 02/07 - AP

PROVINCIA DE SANTA FE
ADMINISTRACION PROVINCIAL DE IMPUESTOS
SELLOS

VENCIMIENTO:
15/12/2021

TOTAL A ABOGAR:

6

FECHA VENCIMIENTO:
15/12/2021

SANTA FE SERVICIOS
PROVINCIA DE SANTA FE
ADMINISTRACION PROVINCIAL DE IMPUESTOS
SELLOS

SUCURSAL: 1679
FECHA: 10/12/2021
CAJERO: 85310

TERMINAL: 1716
HORA: 07:04:04
TRANS: 190002875

FORMULARIO: 324 - Sellos/TRS Circunstan
LIQUIDACION: 00000000000041402339
IMP UNIC. COPIA: 6.00
CANT. COPIAS: 01
NRO. CONTROL: *818 - 085310



**IMPUESTO DE SELLOS/TASAS
RETRIBUTIVAS DE SERVICIOS
LIQUIDACIÓN POR ACTO/OPERACIÓN**

LIQUIDACIÓN N°: 4140203 - 8	FECHA DOC / ACTO / CONTRATO: 15/12/2021	VENCIMIENTO IN: 15/12/2
---------------------------------------	---	-----------------------------------

INTERVINIENTES EN EL DOCUMENTO

CUIT / CUIL 20-20803524-0	NOMBRE REMONDINO AN
-------------------------------------	-------------------------------

ACTO / OPERACIÓN	CANTIDAD / BASE IMPONIB.	%EX
91011 - Cada Foja de actuación presentada	01	

TOTAL
INTERES
INTI

Se estableció la obligación por parte de los contribuyentes a conservar durante diez años y presentar a requerimiento de los organismos de recaudación, todos los comprobantes de pago de los impuestos como asimismo, todos los documentos que de algún modo se refieran a los datos consignados en la constancia que se emite, su incumplimiento dará lugar a la aplicación de Multas por Infracción a los Deberes Formales" (Artículo 10 de la Ley 11.743/02 modificatorias.

Esta boleta podrá ser abonada:

- En cajas del Nuevo Banco de Santa Fe SA.
- Si selecciona alguna de las siguientes formas de pago recuerde que para acreditar el pago debe presentar la constancia de pago correspondiente.
- Botón de Pagos de la Red Link.
- Botón de Pago de PlusPagos.

Cuando el pago se realice en cajas del Nuevo Banco de Santa Fe SA, se debe presentar la constancia de pago correspondiente.

LIQUIDACIÓN N°: 4140203 - 8	VENCIMIENTO: 15/12/2021
---------------------------------------	-----------------------------------



013243950000000000041402038211215000000600600016

SANTA FE SERVICIOS
PROVINCIA DE SANTA FE
ADMINISTRACION PROVINCIAL DE IMPUESTOS
SELLOS

SUCURSAL: 1679 TERMINAL: 1716
FECHA: 10/12/2021 HORA: 07:17:04
CAJERO: 85310 TRANS: 190005801

FORMULARIO: 324 - Sellos/TRS Circunstancia
LIQUIDACION: 0000000000041402038
IMP. UNL. COPIA: 5,00
CANT. COPIAS: 01
NRO. CONTROL: *282 - 085310

FECHA VENCIMIENTO: 15/12/2021

TOTAL PAGADO: \$6.00

NO VALIDO COMO COMPROBANTE DE PAGO

FORMA PAGO: EFECTIVO

*****ATENCIÓN*****
EL PRESENTE NO ES VALIDO COMO
COMPROBANTE DE PAGO
La única constancia de pago es la
intervención realizada
en el documento

POR CUENTA Y ORDEN:
NUEVO BANCO DE SANTA FE

013243950000000000041402038211215000000
0600600016

Plataforma OnLine V.0.2.281

15/12/2021
2
190005801

SANTA FE SERVICIOS

IMPUESTOS

API

IMPUESTO DE SELLOS/TASAS RETRIBUTIVAS DE SERVICIOS LIQUIDACIÓN POR ACTO/OPERACIÓN

LIQUIDACIÓN N°: 4140149 - 7	FECHA DOC / ACTO / CONTRATO: 15/12/2021	VENCIMIENTO IMPC: 15/12/2021
---------------------------------------	---	--

INTERVINIENTES EN EL DOCUMENTO		
CUIT / CUIL	NOMBRE	
20-20803524-0	REMONDINO ANDRI	
ACTO / OPERACIÓN	CANTIDAD / BASE IMPONIB.	%EXEN
91011 - Cada Foja de actuación presentada	01	

TOTAL IM
INTERESES I
INTERES

SANTA FE SERVICIOS
 PROVINCIA DE SANTA FE
 ADMINISTRACION PROVINCIAL DE IMPUESTOS
 SELLOS

SUCURSAL: 1679
 FECHA: 10/12/2021
 CAJERO: 85310

TERMINAL: 1716
 HORA: 07:17:10
 TRANS: 190003818

FORMULARIO: 324 - Sellos/TRS Circunstanc
 LIQUIDACION: 00000000000041401497
 IMP. ORIG. COPIA: 6,00
 CANT. COPIAS: 01
 NRO. CONTROL: *312 - 085310

FECHA VENCIMIENTO: 15/12/2021

TOTAL PAGADO: \$6.01

NO VALIDO COMO COMPROBANTE DE PAGO

FORMA PAGO: EFECTIVO

Se establece la obligación por parte de los contribuyentes a conservar durante diez años y presentar a requerimiento comprobantes de pago de los impuestos como asimismo, todos los documentos que de algún modo se refieran a las imponible y sirvan como comprobantes de veracidad de los datos consignados en la constancia que se emita para Sellos, su incumplimiento dará lugar a la aplicación de Multas por Infracción a los Deberes Formales" (Art. 46 Inc. modificatorias.

Esta boleta podrá ser abonada:
 - En cajas del Nuevo Banco de Santa Fe SA.
 Si selecciona alguna de las siguientes formas de pago recuerde que para acreditar el pago debe presentar la liquidación.
 - Botón de Pagos de la Red Link.
 - Botón de Pago de PlusPagos.

*****ATENCIÓN*****
 EL PRESENTE NO ES VALIDO COMO
 COMPROBANTE DE PAGO
 La única constancia de pago es la
 intervención realizada
 en el documento

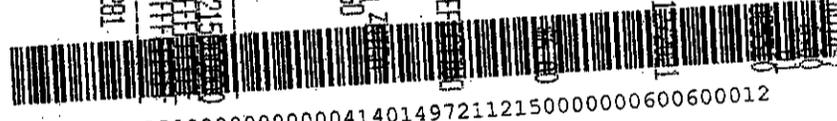
Cuando el pago se realice en cajas del Nuevo Banco de Santa Fe SA se debe
 Normativa vigente art 2º R.G. N° 02/07 - AP

LIQUIDACIÓN N°: 4140149 -	VENCIMIENTO: 15/12/2021
-------------------------------------	-----------------------------------

 POR CUENTA Y ORDEN:
 NUEVO BANCO DE SANTA FE

01324395000000000004140149721121500000000600600012

Plataforma Online V.0.2.281



0132439500000000000414014972112150000000600600012

IMPUESTOS
 12 -
 00041497
 190003818
 07:17:10
 1716



**IMPUESTO DE SELLOS/TASAS
RETRIBUTIVAS DE SERVICIOS
LIQUIDACIÓN POR ACTO/OPERACIÓN**

LIQUIDACIÓN N°: 4140253 - 3	FECHA DOC / ACTO / CONTRATO: 15/12/2021	VENCIMIENTO I 15/12/
---------------------------------------	---	--------------------------------

INTERVINIENTES EN EL DOCUMENTO	
CUIT / CUIL 20-20803524-0	NOMBRE REMONDINO A.

ACTO / OPERACIÓN	CANTIDAD / BASE IMPONIB.	%E
91011 - Cada Foja de actuación presentada	01	

TOTA
INTERES
INTI

SANTA FE SERVICIOS
PROVINCIA DE SANTA FE
ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL DE IMPUESTOS
SELLOS

SUCURSAL : 1679 TERMINAL : 1716
FECHA : 10/12/2021 HORA : 07:17:25
CAJERO : 85310 TRANS : 190003857

FORMULARIO: 324 - Sellos/TRS Circunstancia
LIQUIDACIÓN: 00000000000041402533
IMP. UNIC. COPIA: 6,00
CANT. COPIAS: 01
NRO. CONTROL: *353 - 085310

FECHA VENCIMIENTO: 15/12/2021

TOTAL PAGADO: \$6.00

NO VALIDO COMO COMPROBANTE DE PAGO

FORMA PAGO: EFECTIVO

*****ATENCIÓN*****
EL PRESENTE NO ES VALIDO COMO
COMPROBANTE DE PAGO
La unica constancia de pago es la
intervención realizada
en el documento

POR CUENTA Y ORDEN:
NUEVO BANCO DE SANTA FE

0132439500000000000041402533211215000000
0600600018FFFFFFFFFFFFFFFFFFFFFFFFFFFFFFF
FF

Plataforma OnLine V.0.2.281

TERMINAL : 1716
HORA : 07:17:25
TRANS : 190003857

SANTA FE SERVICIOS

IMPUESTOS

Se establece la obligación por parte de los contribuyentes a conservar durante diez años y presentar a requerimiento los comprobantes de pago de los impuestos como asimismo, todos los documentos que de algún modo se refieren a los impuestos y sirvan como comprobantes de veracidad de los datos consignados en la constancia que se emite, en caso contrario, su incumplimiento dará lugar a la aplicación de Multas por Infracción a los Deberes Formales" (Artículo 10 de la Ley 13.512 modificatorias.

Esta boleta podrá ser abonada:

- En cajas del Nuevo Banco de Santa Fe SA.
- Si selecciona alguna de las siguientes formas de pago recuerde que para acreditar el pago debe presentar la constancia de pago emitida por el Banco de Santa Fe SA.
- Botón de Pagos de la Red Link.
- Botón de Pago de PlusPagos.

Cuando el pago se realice en el Nuevo Banco de Santa Fe SA, se debe presentar la constancia de pago emitida por el Banco de Santa Fe SA, de acuerdo al artículo 2º R.G. N° 02/0

LIQUIDACIÓN N° 4140253 -	VENCIMIENTO: 15/12/2021
------------------------------------	-----------------------------------



TOTAL PAGADO: \$6.00
 FORMA PAGO: EFECTIVO
 LA PRESENTACIÓN DE ESTA BOLETA DE PAGO CONSTITUYE LA ÚNICA CONSTANCIA DE PAGO
 INTERVENCIÓN DE PAGO
 POR CUENTA Y ORDEN:
 NUEVO BANCO DE SANTA FE
 PLATAFORMA ONLINE V.0.2.281

22/07/2022

Sres. Municipalidad de Sunchales

Attn. Arg. Mario Brenna

S/D

_____ Atento a v/ requerimiento verbal sobre ampliar objetivos de Guaycurues Rugby Sunchales, le acercamos el siguiente escrito.

PRESENTACIÓN

Historia

Hace unos de 29 años atrás, un grupo de entusiastas de la pelota ovalada, comenzó a reunirse de manera informal para compartir la pasión, los códigos y los valores del rugby.-

El paso del tiempo fue acrecentando la cantidad de adeptos, más allá de lo que cualquiera se hubiera imaginado.

A la hora de elegir un nombre con que identificarnos, decidimos rendir tributo a la principal tribu de la zona que asolaba con sus ataques el Fortín de Los Sunchales y sus adyacencias: los "GUAYCURUES".-

Desde aquellos lejanos tiempos, que venimos disfrutando cada fin de semana de éste juego entre amigos.-

Nuestra organización

Los "GUAYCURUES" hoy funcionan orgánicamente como "ASOCIACION CIVIL GUAYCURUES RUGBY SUNCHALES", la que cuenta personería Jurídica N°2082 aprobada en fecha 29/12/2021.-

En lo deportivo, está conformado por un equipo de profesores de educación física, así como entrenadores con sólidos conocimientos deportivos y de gestión, avalados éstos últimos con la experiencia adquirida durante la etapa de jugador de cada uno de ellos.-

Las diferentes categorías pueden resumirse en: **Infantiles** (donde hasta 14 años integran divisiones con una finalidad principalmente lúdica, en que el niño carece de la presión del resultado en la competencia; a quienes con orgullo llamamos "GUAYCURUCITOS"), **Juveniles**, **Mayores**, **Femenino** (planteles de carácter competitivo) y los **Veteranos**, a quienes denominamos "CHAMANES".

Conscientes de la importancia que tiene conseguir la creación de un equipo multidisciplinar, se viene impulsando de forma continua la conformación e integración en nuestro organigrama -tanto deportivo como directivo- a colaboradores de actividades muy diversas que reconoce dos vetas principales: Padres y Madres de rugbiers y ex rugbiers que siguen ayudando a nuestro club y de esta forma poder hacer que los niños que ahora empiezan puedan disfrutar del rugby, siendo éste valioso capital humano de personas allegadas al club, nuestro activo máspreciado.



La actual Comisión Directiva está integrada por:

Presidente: Hector Jose Manuel ROMERO

Secretario: Mauro Ezequiel ORELLANO

Tesorero: Adrian Marcelo MAROTTI

Vocales Titulares: Gerardo Jorge PASCHETTA

Guillermo Alejandro PROTTI

Vocales Suplentes: Martin Carlos HERNANDEZ

Jose Alberto ASONE

Comisión Revisora de Cuentas:

Revisor de Cuentas titular: Gregorio PLUDA

Revisor de Cuentas suplente: Laura Natalia MARENGO

A ésta Comisión se le suma un grupo de profesionales y cuerpo técnico que desarrollan el apartado deportivo de nuestro equipo. Cada categoría del equipo tiene su propio entrenador cualificado; que en la medida de lo posible puede llegar a contar con una serie de ayudantes, habitualmente jugadores de categorías superiores, Padres, o "CHAMANES".

OBJETO SOCIAL

Propiciar, desarrollar y fomentar entre sus asociados y familiares, deportes amateurs, principalmente Rugby y todo otro deporte amateur, como así también eventos sociales, artísticos y culturales.

Para el cumplimiento del objeto social, la entidad podrá ejecutar las siguientes: a) realizar acciones que promuevan el espíritu de unión y sociabilidad entre sus asociados; así como los valores del rugby : " integridad, pasión, solidaridad, disciplina y respeto "; b) ejecutar acciones tendientes a la integración de grupos de interés especial como ser minusválidos, discapacitados y trasplantados; evitando discriminación, por cualquier motivo que fuese; c) organizar, desarrollar y difundir actividades tendientes a la protección de los bienes y valores culturales y del medioambiente; d) formular, diseñar, proponer y ejecutar proyectos sociales, culturales, deportivos, educativos o de cualquier índole en beneficio de sus miembros, de la comunidad o de otras organizaciones e instituciones públicas o privadas, fomentando la innovación social, deportiva, educativa y ambiental en el fortalecimiento de los lazos sociales y grupales; e) crear lazos y relaciones con otros Clubes, Uniones y Federaciones.- También con entidades educativas de cualquier orden; tales como escuelas o colegios, tendientes a acciones de difusión y captación de jugadores; f) activar toda y cualquier iniciativa que permita el sostenimiento económico y financiero.-La enunciación precedente no tiene carácter taxativo, por lo que la Asociación podrá realizar todas las actividades lícitas necesarias y/o convenientes para el mejor cumplimiento de su objeto, en conformidad con el presente Estatuto en miras del sostenimiento de las actividades deportivas, las que en ningún caso importarían directa o indirectamente beneficios o ventajas económicas para sus asociados.



VALORES

Los valores del rugby son fundamentales; le permiten a los participantes inmediatamente entender la naturaleza del juego y lo que lo diferencia de otros deportes, al ser jugado por personas de todos los tamaños y talles

▶ INTEGRIDAD

La integridad es parte central del armado del rugby y se genera a través de la honestidad y el juego limpio.

▶ PASIÓN

La gente de rugby tiene un apasionado entusiasmo por el juego. Genera excitación, un enlace emocional y una sensación de pertenencia a una familia global de rugby.

▶ SOLIDARIDAD

El rugby provee un espíritu de unidad que lleva a amistades duraderas, camaradería, trabajo en equipo y lealtad que trasciende las diferencias culturales, geográficas, políticas y religiosas.

▶ DISCIPLINA

La disciplina es una parte fundamental del rugby tanto dentro como fuera de un terreno de juego y se ve reflejada en la adhesión a las reglas, reglamentos y los valores fundamentales del rugby.

▶ RESPETO

El respeto por los compañeros, rivales, oficiales de partidos y todos aquellos involucrados en el rugby es algo supremo.

PROYECTO DEPORTIVO

El proyecto deportivo del club es la base de la consecución del objetivo del club, que no es otro que el fomento y la práctica del rugby y de otras actividades deportivas del ámbito amateur que surgieran a futuro.

El fomento y la práctica del rugby garantizan la existencia del club y la transmisión de los valores del juego a futuras generaciones. Los niños que están hoy en la escuela y las personas que se incorporen a los distintos equipos serán, el día de mañana, los socios, los entrenadores y los directivos que mantendrán la continuidad de esta forma de entender el deporte y la vida.

Dado que el objetivo es el fomento de la práctica del rugby, y que esto implica la incorporación de personas al colectivo del club, el proyecto deportivo se convierte en plan de formación de jugadores.

Aparecen aquí los dos aspectos fundamentales que rigen todo proyecto deportivo: nos centramos en incrementar el número de practicantes o nos centramos en tener muy buenos jugadores.

Como siempre la virtud está en el término medio: vamos a intentar tener un club lo más grande posible y a la vez vamos a intentar que tenga la mayor calidad posible.

El plan de formación de jugadores tiene como ventaja fundamental que toda persona que se acerque al club, cualquiera que sea su edad, va a tener la oportunidad de practicar un rugby acorde a sus posibilidades.



- Recursos humanos: Buscar y comprometer a todas aquellas personas que forman parte viva de nuestra historia y que por diversas razones se fueron apartando del equipo. De similar modo invitar e incorporar a todo aquel que tenga relación con la actividad y se haya radicado en la ciudad.-
- Fortalecimiento del Rugby de base (infantiles)
- Formación integral de nuestros jugadores
- Fomento del Rugby en las escuelas
- Fomento del Rugby en pueblos cercanos
- Logros deportivos y promoción de Jugadores a los seleccionados Provinciales o Nacionales.

DESTINO DEL TERRENO MUNICIPAL

A solicitud de ampliación del destino a dar al terreno del cual solicitamos donación, es que venimos a comentar algunos de los mismos, así como objetivos a cumplir con el nuevo club.

En primer lugar ratificamos el objetivo de crecimiento, ya que la idea de tener un caudal creciente de practicantes de la disciplina proveniente de toda la ciudad (no insertándonos en un club como subcomisión), es una de las principales razones de ser de Guaycurúes.

El crecimiento es fundamental para que la existencia del Rugby en la ciudad no decaiga en una subsistencia o peor aun desaparezca como actividad.

El terreno en cuestión tiene la particularidad de estar dentro del ejido urbano de la ciudad, lo cual redundará en ventajas respecto al traslado de jugadores, a la vez que la cercanía a servicios esenciales es otra circunstancia provechosa.

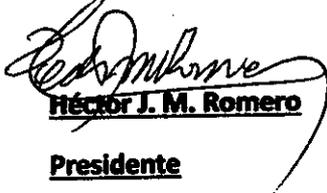
El destino del terreno será para la práctica de rugby, pero principalmente para la práctica de categorías infantiles (de 4 años hasta 14 inclusive), así como de Rugby Femenino.

Esta ubicación nos da la oportunidad también de promover actividades de difusión del deporte (así como de otros que en el futuro puedan practicarse), en un espacio más accesible.

Ratificamos nuestro compromiso verbal, a inquietud de funcionarios municipales, de disponer dicho terreno para encuentros o eventos que la Vecinal del Barrio Cooperativo pueda necesitar, en el convencimiento que la función social del Club es una premisa a llevar a la práctica, más que constar en un estatuto formal.

Además tenemos plena voluntad de dar disposición de las canchas de rugby que se puedan demarcar, para otras instituciones que lo requieran o necesiten para actividades, siempre y cuando estas no afecten el normal desarrollo del club y la Comisión vigente no vea que genere perjuicio alguno para las instalaciones.

Dispuestos a continuar ampliando lo que se considere necesario, saludamos atentamente.


Héctor J. M. Romero

Presidente

Por todo lo anterior el objetivo del plan de formación de jugadores es la calidad. Calidad que empieza en los entrenamientos (Formación de los entrenadores), que continúa con el seguimiento de cada jugador y que acaba en la educación dentro de los valores sociales del rugby.

PILARES

Formación deportiva: física, técnica, táctica, mental y espiritual; y su componente de valores: deportividad, espíritu de equipo, disciplina, respeto y diversión.

Los resultados son una consecuencia: No se busca ganar como objetivo sino como consecuencia del trabajo bien hecho. Sabemos que el jugador educado para ganar a cualquier precio se divierte menos y tiene menos capacidad de corregir sus errores. Sin embargo, el jugador educado para hacer bien una tarea en sus partes se divierte con logros menores y es capaz de superar las derrotas trabajando para mejorar.

Cada persona que viene al club tiene su espacio: hay que cuidar al "Crack" que entrena todos los días, ayudándole a mejorar; al jugador de club que sólo viene dos días, pero merece que sus entrenamientos sean igual de serios; y al jugador social, que viene por el ambiente y las relaciones con los amigos y que puede llegar a ser muy importante en el día a día del club.

Formación Humana: Generar actividades alternas a las deportivas de ámbito cultural, social y de aprendizaje para todo los socios del club como también para la comunidad toda en búsqueda de sumar principalmente a la formación del niño/niña como personas. Ejemplo: Jornadas de capacitación, Charlas, eventos multidisciplinarios, huerta propia, Día de las mascotas, etc.

Impacto Social: Disponer de los recursos humanos del club, materiales, instalaciones para ayuda a la sociedad, ya sea en colaboración de eventos de instituciones similares, escuelas, organizaciones o simplemente actividades particulares que prosigan la búsqueda de fines benéficos, altruistas o de bien de la comunidad.

PLAN DE TRABAJO

El deporte tiene como finalidad contribuir al desarrollo integral del individuo. Comprende los procesos de iniciación, fundamentación y perfeccionamiento deportivo. Tiene lugar tanto en los programas del sector educativo formal y no formal, como en los programas des escolarizados, es un medio para el esparcimiento, la recreación, integración y descanso, se realiza mediante la acción interinstitucional y la participación comunitaria para el mejoramiento de la calidad de vida.

Objetivos

- Imagen: Reforzar la instalación del "juego limpio" en general y del Rugby en particular en el concierto deportivo de la ciudad, a través de nuestra identidad, propagando nuestros proyectos que a futuro pretendemos desarrollar.
- Difusión del concepto por el cual se nos identifique claramente con una idea de dinamismo, solvencia, eficacia y lealtad.
- Incorporación de nuestra imagen en los todos los foros de difusión de información.

